

BASES

Concurso de Méritos N° 001-2023-BN

Implementación del Servicio de Validación de Identidad con Biometría Facial

2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios generales del derecho público que resulten aplicables al presente proceso de contratación.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento de la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPÍTULO I

1. DISPOSICIONES GENERALES Y SERVICIO A CONTRATAR

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS

El Banco de la Nación, convoca a un concurso de méritos para contratar una empresa legalmente capacitada, para que preste el servicio de “Implementación del Servicio de Validación de Identidad con Biometría Facial”, que permita contribuir al logro de los objetivos estratégicos del Banco de la Nación para alcanzar su misión y visión, impulsando la calidad de los servicios existentes y elevando la seguridad de las operaciones; así como, la imagen institucional del Banco de la Nación, al implementar el servicio de validación de identidad del ciudadano con el uso de biometría facial. Asimismo, permitirá garantizar la seguridad en las operaciones que efectúen los usuarios de los servicios que brinda el Banco de la Nación, estableciendo mediante el presente documento las disposiciones que serán aplicadas a todos los postores que participen en el presente proceso de concurso de méritos.

1.2 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el **Anexo N° 1 - Términos de Referencia**, de la presente bases.

1.3 CONDICIONES DEL SERVICIO

1.3.1 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del presente Concurso de Méritos es de US\$. 2,610,500.00 (Dos Millones Seiscientos Diez Mil Quinientos con 00/100 Dólares Americanos), el cual incluye todos los tributos, seguros, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

1.3.2 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será de esquema mixto de suma alzada (servicio de implementación de la plataforma biométrica y desarrollos) y precios unitarios (validaciones biométricas).

1.3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Para la implementación, el proveedor tendrá cuatro (4) meses contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato.

El servicio tendrá una duración de 36 meses, contabilizados desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la implementación de la plataforma biométrica, previa conformidad de esta implementación por parte de la Subgerencia de Canales Alternos de la Gerencia de Banca Digital.

1.3.4 FORMA DE PAGO

El Banco realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Proveedor en Soles, previa conformidad de la prestación, quienes tendrán la obligación de exigir al Proveedor el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

De ser la oferta ganadora con la buena pro del proceso de concurso de méritos desarrollado en dólares americanos (US\$.), la Entidad se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en Soles (S/) al tipo de cambio Venta Promedio Ponderado, publicado en la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP (S.B.S) en el día de pago.

Servicio de Implementación de la Plataforma Biométrica

Se efectuará en un pago único, para lo cual el Proveedor debe haber cumplido con remitir los documentos que indica en el numeral 9. Entregables en lo que corresponda a “Entregables de la Implementación de la Plataforma Biométrica” del Anexo N° 1 - Términos de Referencia; para efectos del pago del servicio de implementación de la Plataforma Biométrica, el Banco debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida al Subgerente de Compras de la Gerencia de Administración y Logística.
- Informe Técnico emitida por la Subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información.
- Acta de conformidad, emitida por la Subgerencia de Canales Alternos de la Gerencia de Banca Digital.
- Comprobante de pago.

Servicio de Validación Biométrica

Los pagos se efectuarán de forma mensual por prestaciones completadas (con respuestas HIT o NO HIT del componente de validación biométrica), de acuerdo con las tarifas establecidas para cada rango según modalidad de validación y los consumos mensuales de prestaciones efectivas y debidamente acreditadas, para lo cual el Proveedor debe haber cumplido con remitir los documentos que indica en el numeral 9. Entregables en lo que corresponda a “Entregables Mensuales del Servicio de Validación Biométrica” del Anexo N° 1 - Términos de Referencia; para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, el Banco debe contar con la siguiente documentación:

- Carta del proveedor dirigido a la Subgerencia de Compras.
- Informe Técnico emitida por la Subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información y la Sección Canales Virtuales de la Gerencia Banca Digital.
- Acta de conformidad, emitida por la Subgerencia de Canales Alternos de la Gerencia de Banca Digital.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en el Módulo de Atención de

Proveedores, sito en el primer piso de la Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja.

Plazo para el Pago

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los quince (15) días calendario siguiente de otorgada la conformidad correspondiente, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

1.3.5 SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor es el único responsable ante el Banco de cumplir con las condiciones técnicas y prestaciones establecidas en los Términos de Referencia (Anexo N° 1), no pudiendo transferir esa responsabilidad ni subcontratar las actividades a su cargo a otras entidades ni terceros en general.

1.3.6 GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y AUDITORIA

- El proveedor está obligado a permitir la revisión, supervisión e inspección de los servicios prestados y de las condiciones que garanticen la seguridad de información, protección de datos personales, continuidad del negocio y gestión de sus riesgos, por parte de la dependencia responsable del contrato, el Órgano de Auditoría Interna del Banco, de la sociedad auditora externa, así como por parte de la Superintendencia, en la oportunidad que cualquiera de estos órganos lo solicite, con un aviso previo por escrito de veinticuatro (24) horas, el cual será remitido a la dirección indicada por el proveedor en el contrato. En dicho comunicado se designarán a las personas que efectuarán la mencionada revisión, supervisión e inspección. Consecuentemente, el proveedor se compromete a facilitar todos los recursos y medios necesarios a las personas antes mencionadas para efectuar dicha revisión.
- El incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en las cláusulas referidas constituye causal de resolución automática y de pleno derecho del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la obligación del proveedor de pagar al Banco la indemnización correspondiente.
- En caso el Banco incurriera en costos y/o multas establecidas por parte de un organismo regulador u otro, mediante una resolución o sentencia firme producto de la interrupción y/o incumplimiento de las medidas de seguridad de la información o protección de datos personales y/o algún error o falla en las condiciones de la prestación del servicio por causas imputables al proveedor, éste se hará totalmente responsable de dichas penalidades, asumiendo el importe de las mismas sin reserva, ni limitación alguna. Por lo que, el Banco podrá evaluar la aplicación de penalidades o el pago de indemnización mediante las cláusulas de penalidades que correspondan por la no operatividad del servicio, conforme al SLA que haya definido en los Términos de Referencia.

A) SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y BIOSEGURIDAD

- Para garantizar la integridad, disponibilidad, confidencialidad, privacidad, autenticidad, autenticación y trazabilidad de la información y de los datos personales; el PROVEEDOR debe adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger los datos personales, seguridad y confidencialidad de la información.
- El PROVEEDOR debe adoptar las medidas de seguridad en los sistemas tecnológicos involucrados en el servicio contratado, a fin de mitigar los riesgos de adulteración, pérdida, destrucción, modificación o uso indebido de la información, así como el acceso no autorizado y/o divulgación de los datos biométricos; estas medidas deberán ser documentadas y ejecutadas en la etapa de implementación y ante cualquier incidente o mejora del servicio contratado.
- EL PROVEEDOR debe asegurar que los datos personales del Banco de la Nación que transmite procesen y almacene en sus redes y sistemas informáticos, se manejen de forma aislada respecto a información de terceros que administra en el entorno compartido.
- El PROVEEDOR restringirá el acceso a la información física y lógica, así como a los sistemas informáticos inmersos en el servicio; sólo al personal autorizado por el Banco de la Nación, por lo que ningún tercero no autorizado tendrá acceso a la información relacionada con el servicio contratado.
- EL PROVEEDOR debe gestionar los riesgos de seguridad de la información y ciberseguridad, así como reportar al Banco de la Nación los incidentes relacionados con los datos personales, seguridad de la información y ciberseguridad del servicio contratado
- El PROVEEDOR debe contar como mínimo con una certificación en los siguientes estándares:
 - ISO/IEC 27001-2013, Tecnología de Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Seguridad de la Información. Requisitos.
 - ISO/IEC 27017:2015 Controles de seguridad de la información para servicios en nube.
 - ISO/IEC 27018:2014 Tecnología de la Información- Código de prácticas para la protección de la información de identificación personal (PII) en la nube.
- Las certificaciones solicitadas son para la nube y para el fabricante.

B) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Como parte del servicio el PROVEEDOR tomará conocimiento de la información del Banco, esta información es confidencial, por lo tanto, en el marco de lo establecido en el Acuerdo de Confidencialidad, que será incluido en el respectivo contrato, el PROVEEDOR y todo su personal mantendrá la confidencialidad de esta información. El compromiso de confidencialidad se prolonga por 10 años después de terminado el servicio, y se hace extensivo al personal que el PROVEEDOR subcontrate.
- Se entiende que la obligación asumida está referida no sólo a la información y los documentos señalados por la otra parte como “confidenciales”, sino a todos los documentos e información que, en razón del referido intercambio, pueda ser conocida por cualquier medio, incluyendo, sin limitarse a ella, a programas de cómputo, nombres de clientes, estrategias financieras o comerciales.
- El PROVEEDOR se obliga a tomar todas las medidas y precauciones razonables para que sus trabajadores y en general cualquier persona con la que tenga relación, no divulgue a ningún tercero los documentos o información a los que tengan acceso, haciéndose responsable por la divulgación que se pueda producir y asumiendo el pago de la indemnización por daños y perjuicios.
- Se considera como violación de la confidencialidad de la información a la que tendrá acceso legítimamente, pero con deber de reserva la divulgación o explotación de la información sin autorización del Banco de la Nación.

C) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- El PROVEEDOR está obligado a salvaguardar el secreto bancario, de las telecomunicaciones y los datos personales de los usuarios y clientes del Banco de la Nación que procese, transmita y/o almacene como parte del servicio contratado.
- El PROVEEDOR se obliga a poner en conocimiento de su personal y de los terceros de los que se valga para ejecutar el servicio contratado que tuvieron acceso a la información, la obligación de salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y la confidencialidad de los datos personales de los usuarios y clientes del Banco de la Nación.
- EL PROVEEDOR, debe garantizar que los datos personales proporcionados por el Banco no serán utilizados para otra finalidad que no tenga relación con los servicios contratados.

D) DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

EL PROVEEDOR debe implementar y cumplir con los lineamientos de continuidad del negocio que apliquen al servicio contratado

comprendidos en la Resolución S.B.S N° 877-2020 “Reglamento para la gestión de la continuidad del negocio”. Por lo cual, se obliga a cumplir, con lo siguiente:

EL PROVEEDOR se compromete a mantener en su organización un esquema de continuidad para la entrega del servicio contratado por EL BANCO, por lo cual deberá contar con un Plan de Recuperación de Tecnología de Información, que contengan los procedimientos documentados para responder, recuperar, reanudar y restaurar el servicio objeto del contrato referente al uso de biometría facial, en el tiempo objetivo de recuperación (TOR) de 2 horas, en que ha sido ofrecido a EL BANCO.

EL PROVEEDOR deberá entregar a EL BANCO el Plan de Recuperación de Tecnología de Información al término de la prestación principal, el cual deba estar actualizado y probado cuando menos una vez al año. Asimismo, EL PROVEEDOR deberá contar con un Programa de Pruebas de los procedimientos documentados del Plan de Recuperación de Tecnología de Información, el cual estará a disposición para cuando EL BANCO lo solicite.

EL PROVEEDOR deberá remitir anualmente, dentro de cada primer trimestre del año los referidos planes actualizados, así como un reporte que resuma los resultados alcanzados de las pruebas efectuadas (incluyendo como mínimo el resultado de validación del RTO). La realización las pruebas no deberá interrumpir el servicio objeto del contrato; en caso de requerirlo EL BANCO solicitará su participación en el desarrollo de dichas pruebas. EL BANCO de tener alguna observación sobre los resultados de las pruebas podrá remitirla a EL PROVEEDOR para que lo evalúe y responda en un periodo no mayor a treinta (30) días con un plan de acción y fecha estimada para subsanar la(s) observación(es).

Ante la eventual interrupción del servicio objeto del contrato por causales imputables a EL PROVEEDOR, siempre que dicha interrupción sea continua y por un periodo superior al RTO en que ha sido ofrecido a EL BANCO; EL PROVEEDOR deberá comunicar a EL BANCO (con copia al correo electrónico de la subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información) de forma inmediata o máximo al día siguiente de ocurrida la incidencia y posterior a ello deberá remitir un informe técnico detallado de la interrupción (incluyendo el detalle como la fecha, hora, tiempo de interrupción, origen de la falla, servicio afectado, acciones para la recuperación del servicio), en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, ambos periodos contabilizados a partir de la ocurrencia del evento.

Para casos que EL PROVEEDOR realice cambios a sus configuraciones u otros componentes que involucren/afecten la operatividad del servicio objeto del contrato, deben ser comunicados a EL BANCO con cinco (05) días hábiles de anticipación a la subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnología de la Información debiendo contar con la conformidad de esta antes de la implementación.

EL PROVEEDOR se compromete a entregar a EL BANCO toda la documentación y/o información que pueda ser necesaria para el correcto funcionamiento del servicio objeto del contrato y que además permita a EL BANCO tener un nivel de independencia en sus mantenimientos y mejoras, así como mantener una operación adecuada.

EL PROVEEDOR deberá permitir, facilitar u otorgar a EL BANCO la información o revisión que se requiera para el cumplimiento de la cláusula de continuidad del negocio relacionados con el servicio objeto del contrato.

E) GESTIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS

El proveedor debe establecer las medidas de control para la gestión de los riesgos operacionales, que sean aplicables al servicio contratado por el Banco; que permita identificar, evaluar, tratar, controlar y monitorear los diversos riesgos asociados a dicho servicio, siendo responsable frente al Banco en caso de la materialización de algún riesgo operativo que, en el marco de la prestación del servicio, afecte al Banco y/o sus clientes.

1.3.7 DEL CODIGO DE ETICA DEL BANCO DE LA NACION

El proveedor del servicio declara bajo juramento conocer que el Banco cuenta con un código de Ética, cuyo objetivo está orientado a establecer valores instituciones, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticas. Por lo tanto, el proveedor del servicio se compromete a tomar conocimiento del contenido de este, a través del enlace www.bn.com.pe/nosotros/archivos/CodigoEticaBN.pdf.

1.3.8 ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato/orden de servicio. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

1.3.9 INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el proveedor, el Banco podrá declarar la nulidad del presente contrato/orden de servicio por infracción del principio de presunción de veracidad.

1.3.10 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR POR VICIOS OCULTOS

El Proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de dos (02) años contados a partir de las conformidades otorgadas por el Banco de la Nación.

1.4 EL COMITÉ DE CONCURSO DE MERITOS

El presente Concurso de Méritos, se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases, y será conducido por el Comité de Concurso de Méritos designado, quienes actúan en forma colegiada cuentan con autonomía para interpretar y adoptar las decisiones que sean pertinentes, las cuales no requieren ratificación de algún funcionario del Banco de la Nación.

Ante la ausencia de un miembro titular en el Comité, este será reemplazado por el suplente designado, siempre y cuando se respete la conformación aprobada por la Gerencia de Administración y Logística del Banco de la Nación. El suplente solo reemplazará al titular en las sesiones del Comité en las que este último se encuentre ausente.

En caso de ausencia de un titular y su suplente, la Gerencia que los designó, deberá designar con carácter de urgente a un miembro adicional, en reemplazo de ambos por las sesiones que cualquiera de ellos no pueda asistir.

Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el Comité del Concurso de Méritos deberán tener un quórum igual a la totalidad de sus miembros titulares o suplentes y los acuerdos serán adoptados por mayoría y consignados en Actas.

CAPÍTULO II

BASE NORMATIVA

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto Sector Público Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), y su Reglamento probado por Decreto Supremo N° 022-2017-JUS.
- Ley N° 27815, Ley del Código Ético de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Artículo 4° literal a) del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus posteriores modificaciones.
- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos aprobado por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa N° 28766 y ratificado mediante Decreto Supremo N° 030-2006-RE.
- Manual de Organización y Funciones de las Gerencias del Banco que están relacionadas o involucradas en el Concurso de Méritos convocado.
- Opiniones emitidas por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y pronunciamientos de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) a solicitud del Banco.
- Directiva BN-DIR-2600-152-01 Rev. 7, Contratación de Servicios Financieros
- Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento al Terrorismo, aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015 y modificatorias.
- Manual BN-MAN-1200-001-07 Rev. 3, Manual de Prevención y Gestión de los Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo del Banco de la Nación.
- Manual BN-MAN-2100-010-05 Rev. 7, Manual para el Tratamiento de Contrataciones / Subcontrataciones Significativas en el Banco de la Nación.
- Circular BN-CIR-2100-216-05 Rev. Genérica, Gestión de Riesgos de nuevos Productos o Cambios importantes en el Ambiente de Negocios, Operativo o Informático del Banco.
- Las demás que disposiciones que resulten aplicables.

CAPÍTULO III

PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 REQUISITOS DE LOS POSTORES

Los postores deben cumplir con los siguientes requisitos generales para presentar oferta en el presente proceso de concurso de méritos:

- No haber incurrido en actos de corrupción.
- No tener impedimento para postular en el proceso de concurso de méritos ni para contratar con el Estado.
- No encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- Conocer que el Banco de la Nación es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por resolución SBS N° 2660-2015 y que se obliga a proporcionar información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del mencionado Reglamento, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.
- Conocer las disposiciones aplicables del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del proceso de concurso de méritos.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente proceso de concurso de méritos.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de concurso de méritos y a perfeccionar el contrato (**Formato N° 2**), en caso de resultar favorecido con la buena pro.

3.2 ETAPAS DEL CONCURSO DE MERITOS

El Concurso de Méritos se desarrolla conforme a las disposiciones del cronograma establecido en las presentes Bases (**Anexo N° 2**).

Las etapas del Concurso de Mérito son las siguientes:

3.2.1 Convocatoria

Se efectuará a través de invitaciones (cartas o correo electrónico), a las empresas que ofrecen el servicio requerido, adjuntando copia de las Bases aprobadas.

3.2.2 Formulación de Consultas

Las consultas que formulen los participantes deben estar referido al alcance o contenido de cualquier aspecto de las Bases, deberán ser enviadas a los correos electrónicos: cquevedo@bn.com.pe, rburgos@bn.com.pe y ediazg@bn.com.pe, respetando el plazo de presentación establecido en el Cronograma, las consultas o solicitud de aclaración o pregunta específica que presenten fuera del plazo establecido en el Cronograma se considerarán como no presentadas y no serán tomados en cuenta por el Comité que conduce el proceso de selección.

3.2.3 Absolución de Consultas

El Comité del Concurso de Méritos absolverá las consultas presentadas por los participantes, la Absolución de Consultas será comunicada a todos los participantes a través de los correos electrónicos que hayan designado, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del proceso de selección.

3.2.4 Integración de Bases

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del Concurso de Méritos, las que contendrán las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la Absolución de las Consultas.

3.2.5 Presentación de Propuestas

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, en el Piso 8° de la Sede Central del BN, sito en Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja, con la participación de Notario Público.

El acto se inicia cuando el Comité empieza a llamar a los participantes para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, las que deben estar foliadas correlativamente empezando por el número uno y deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Después de recibidas las propuestas, el Comité procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que se encuentren los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma,

tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, se puede otorgar plazo para subsanar la propuesta técnica.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica y verificado que contengan los requeridos como documentación de presentación obligatoria, se procederá a la apertura de los sobres que contiene la oferta ganadora, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica y económica.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos sus miembros.

✓ **Sobre N° 1 - Propuesta Técnica**

Se presentará en un original con el siguiente rotulado:

<p>Señores Banco de la Nación Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja Att.: Comité del Concurso de Méritos</p> <p>CONCURSO DE MERITOS N° 001-2023-BN</p> <p>Servicio de "Implementación del Servicio de Validación de Identidad con Biometría Facial".</p> <p>SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]</p>

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de Presentación Obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Formato N° 1).**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de cumplir con los requisitos para ser postor en el presente proceso de selección. **(Formato N° 2).**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Anexo N° 1 de la presente Bases. **(Formato N° 3).**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Formato N° 4).**

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Formato N° 5**).
- g) Detalle de la Experiencia del Postor en la Especialidad (**Formato N° 7**).
- h) De ser el caso, Declaración Jurada de Reorganización Societaria (**Formato N° 8**).

Documentos para Acreditar los Requisitos de Calificación:

Copia simple y legible de los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan:

a) **Formación Académica del Personal Clave**

Requisitos:

✓ **Gerente del Servicio**

Mínimo grado de bachiller en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial o carreras afines a Tecnología de la Información (*), con maestría en Tecnologías de Información, Administración de Empresas, Administración o MBA.

✓ **Líder Funcional del Servicio**

Mínimo grado de bachiller en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial o carreras afines a Tecnología de la Información. (*)

(*): El párrafo "o carrera, afines a tecnología de la información" se refiere a cualquiera de las carreras listadas a continuación: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Computación y Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería de Sistemas Empresariales, Ingeniería de Software, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, Ingeniería de Computación y de Sistemas, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería de Redes y Comunicaciones, Ingeniería de Seguridad Informática, Ingeniería Empresarial y de Sistemas, Ingeniería de Estadística e Informática, Ingeniería de Sistemas y Cómputo, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Empresarial, Computación e

Informática, Ingeniería de Computación, Licenciado (a) en Computación, Ingeniería de Sistemas y Computación, Ciencias de la Computación, Ciencias de la Información, Licenciado (a) Administración y Sistemas.

Acreditación:

La acreditación del Grado de Bachiller o Título serán verificado por el Comité del Concurso de Méritos en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: [https://enlinea.sunedu.gob.pe/ //](https://enlinea.sunedu.gob.pe/) o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

Nota: El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado requerido.

En caso de que el Grado de Bachiller o Título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor **debe** presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

b) **Capacitación del Personal Clave**

Requisitos:

✓ **Gerente del Servicio**

- Curso o Taller en Gestión de Proyectos
- Curso o taller o estudios culminados en ITIL
- Curso o taller o estudios culminados en COBIT
- Curso o taller de biometría del producto o servicio ofertado.

✓ **Líder Funcional del Servicio**

- Curso o taller o estudios culminados en ITIL
- Curso o taller o estudios culminados en COBIT.
- Curso o taller de biometría del producto o servicio ofertado.

Acreditación:

La capacitación del personal clave se acreditará con copia simple de Certificados, Constancias u otro documento que acrediten la capacitación requerida.

c) **Experiencia del Personal Clave**

Requisitos:

✓ **Gerente del Servicio**

Mínimo cinco (05) años como Gerente de Proyectos, Jefe de Proyectos, Administrador de Proyectos, Ejecutivo de entrega de Proyectos o puestos similares en donde se certifique actividades relacionadas en soluciones biométricas

✓ **Líder Funcional del Servicio**

Mínimo tres (03) años como Líder de Servicio, Líder de Proyecto, Líder funcional de Servicio, Gestor de Proyecto, Jefe de Proyecto, Administrador de Proyecto, Coordinador de Proyecto o Supervisor de Servicio o similares en la implementación u operación de soluciones biométricas

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

d) **Experiencia del Postor en la Especialidad**

Requisitos:

- a) El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente de dos millones y 00/100 Soles (S/ 2,000,000.00), por la contratación de servicios iguales al objeto de la convocatoria (servicios de biometría facial), durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- b) El postor debe acreditar que su solución de biometría facial está siendo utilizada en producción en al menos 4 entidades financieras en Perú.

Acreditación:

- a) Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- b) Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para

acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes según las contrataciones indicadas en el **Formato N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Formato N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Formato N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

✓ **Sobre N° 2 - Propuesta Económica**

Se presentará en un original, con el siguiente rotulado:

<p>Señores Banco de la Nación Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja Att.: Comité del Concurso de Méritos</p> <p>CONCURSO DE MERITOS N° 001-2023-BN</p> <p>Servicio de "Implementación del Servicio de Validación de Identidad con Biometría Facial".</p> <p style="text-align: center;">SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]</p>

La propuesta económica, deberá incluir obligatoriamente su oferta en Dólares Americanos (US\$.), y el detalle de precios unitarios conforme a los establecido en las Bases (**Formato N° 6**) incluidos todos los tributos, seguros, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales

conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación.

En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. Cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al Comité, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

3.2.6 Evaluación de Propuestas

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

La información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases, a fin de que el Comité del Concurso de Méritos encargado de la Contratación, puedan apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad, lo contrario, por los riesgos que implica, determinará que la Oferta sea desestimada.

No es función del Comité del Concurso de Méritos, interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno.

3.2.6.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité hubiese otorgado plazo de subsanación pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, verificando que cumplan con los

requisitos de calificación. La oferta que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

3.2.6.2 Evaluación Económica

Solo se evaluarán las ofertas que cumplan con los requisitos de calificación; si, la propuesta económica excede el valor referencial o incorpora costos no considerados en **Formato N° 6** - Precio de la Oferta, será devuelta por el Comité y se tendrá por no presentada.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, consistirá la sumatoria de los puntajes en la evaluación de dos (2) componentes de las propuestas económicas que se recepcionen, cuya sumatoria total puede alcanzar hasta cien (100) puntos, según detalle:

1. **Puntaje Total:** 100 puntos
2. **Evaluación de los Precios Unitarios según Forma de Validación Biométrica y Rango de Transacciones (Tarifario)**

Se asignará 95 puntos.

Se asignará el puntaje máximo a la menor propuesta de Precios Unitarios según Forma de Validación Biométrica y Rango de Transacciones (Tarifario), de menores montos. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente Información:

Periodo en años	Validación Biométrica Facial			Total por año
	Selfie con Prueba de Vida vs. Foto recibida en consulta de la Ficha de Reniec Forma 1	Selfie con Prueba de Vida vs. Base de Datos de Minucias (mapa facial) Forma 2	Selfie con Prueba de Vida vs. Captura de Foto del DNI Forma 3	
Año 1	75,000	8,333		83,333
Año 2	87,500	37,500		125,000
Año 3	100,000	50,000	16,666	166,666

W =	Año 1			Año 2			Año 3		
	Forma 1	Forma 2	Forma 3	Forma 1	Forma 2	Forma 3	Forma 1	Forma 2	Forma 3
	90%	10%	0%	70%	30%	0%	60%	30%	10%

Para el calculo de la mejor oferta económica, se utilizará la siguiente información:

Precios Unitarios Ofertados de cada postor

Item	Rangos de Transacciones	Formas de Validación Biométrica Facial		
		Selfie con Prueba de Vida vs. Foto recibida en consulta de la Ficha de Reniec	Selfie con Prueba de Vida vs. Base de Datos de Minucias (mapa facial)	Selfie con Prueba de Vida vs. Captura de Foto del DNI
		Proveedor		
		Precio Unitario (US\$. inc. IGV)		
Único	De 1 a 10,000			
	De 10,001 a 50,000			
	De 50,001 a 100,000			
	De 100,001 a 200,000			
	De 200,001 a 500,000			
	De 500,001 a 1,000,000			
	Más de 1,000,000			

Para el cálculo del promedio de cada año, se calculará con la Sumatoria de los precios unitarios ofertados por el W indicado para cada año.

Luego se sacará el promedio simple de los 3 años y luego la sumatoria de todos los promedios para obtener un costo unitario ponderado.

Ejemplo:

Item	Rangos de Transacciones	Formas de Validación Biométrica Facial			Año 1	Año 2	Año 3	Promedio
		Forma 1	Forma 2	Forma 3				
Proveedor								
Precio Unitario (US\$. inc. IGV)								
		A	B	C	A*W+B*W+C*W	A*W+B*W+C*W	A*W+B*W+C*W	Año 1+Año 2+Año 3
Único	De 1 a 10,000							
	De 10,001 a 50,000							
	De 50,001 a 100,000							
	De 100,001 a 200,000							
	De 200,001 a 500,000							
	De 500,001 a 1,000,000							
	Más de 1,000,000							
Costo unitario ponderado								Sumatoria de Promedios

Obtenido el costo unitario ponderado, se asignará el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

- I = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

3. Evaluación del Costo de Implementación del Servicio de Validación de Identidad con Biometría Facial

Que constituye la primera etapa del servicio, y a su culminación se da inicio del servicio de biometría facial.

Se asignará 5 puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Se utilizará la fórmula indicada en el punto anterior.

3.2.7 Otorgamiento de la Buena Pro

Una vez evaluadas las propuestas económicas el Comité procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, de acuerdo al cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo efectuado por un Notario Público.

3.2.8 Comunicación de Resultados

El presidente del Comité comunicará los resultados del Concurso de Méritos, mediante carta o correo electrónico dirigido a todos los participantes del proceso.

3.3 Procedimiento para la Atención de Solicitudes o Reclamos Presentados por Postores

En el supuesto que algún postor presente una solicitud, o presente un reclamo, en formato de recurso de revisión, apelación u otro similar, respecto a cualquier acto que haya realizado el Comité del Concurso de Méritos en el ejercicio de sus funciones, se deberá seguir el procedimiento que se detalla a continuación (no se incluyen en este procedimiento, las consultas y/o observaciones que se efectúen dentro del Concurso de Méritos, cuando correspondan estos a la etapa del Concurso):

- a) El Postor deberá presentar su reclamo o solicitud, en la Sección Trámite Documentario sito en la Calle Arqueología N° 120 - San Borja en el horario de 08:30 a 16:30 Horas, quien deberá remitirlo a la Gerencia de Administración y Logística. Dicha Gerencia, de manera inmediata, enviará el documento a los miembros del Comité de Concurso de Méritos para su revisión, quienes emitirán de manera colegiada, el informe técnico respectivo, dando respuesta a cada una de las solicitudes, reclamos y/o pedidos formulados por el postor.
- b) El informe deberá ser emitido dentro de los 3 días hábiles siguientes desde la fecha de recepción del documento, por parte del comité, bajo responsabilidad. En caso se requiere de mayor tiempo para emitir el informe, por complejidad del asunto a contestar o por necesitar información y/o documentación de otras áreas del Banco, se puede ampliar el plazo por 3 días hábiles adicionales por una sola vez.
- c) Dicho informe será remitido a la Gerencia de Administración y Logística conjuntamente con el Expediente de Contratación para su revisión y análisis; y elaboración del proyecto de carta de respuesta, previa consulta con la Gerencia Legal.
- d) La Gerencia Central de Administración y Logística en un plazo máximo de tres días hábiles suscribirá la carta de respuesta previa visación de la Gerencia Legal, para su envío al postor por parte de la Gerencia de Administración y Logística.

3.4 Del Perfeccionamiento del Contrato

Dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al otorgamiento de la Buena Pro,

el postor ganador debe presentar la totalidad de la siguiente documentación:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- d) Copia de DNI del representante legal.
- e) Declaración Jurada que cumple las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificaciones por el Banco de la Nación, durante la ejecución contractual mediante medios electrónicos de comunicación (**Formato N° 9**).
- h) Declaración Jurada de conocer que EL BANCO es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015 (**Formato N° 10**).
- i) Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI)

En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscriben el contrato, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro; en tal supuesto, la Subgerencia de Compras como órgano encargado de las contrataciones (OEC) del BN, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en los mismos plazos previsto. Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones del BN declara desierto el proceso de concurso de méritos.

3.5 DISPOSICIONES FINALES

El Comité del Concurso de Méritos culminará sus funciones con la entrega del informe correspondiente a la Gerencia de Administración y Logística, lo que se producirá luego de la notificación en acto público del otorgamiento de la buena pro del Concurso de Méritos.

Anexos

Anexo N° 1



IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE VALIDACIÓN DE IDENTIDAD CON BIOMETRÍA FACIAL

Términos de Referencia

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Implementación del Servicio de Validación de Identidad con Biometría Facial.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación permitirá contribuir al logro de los objetivos estratégicos del Banco de la Nación para alcanzar su misión y visión, impulsando la calidad de los servicios existentes y elevando la seguridad de las operaciones, así como la imagen institucional del Banco de la Nación al implementar el servicio de validación de identidad del ciudadano con el uso de biometría facial. Asimismo, permitirá garantizar la seguridad en las operaciones que efectúen los usuarios de los servicios que brinda el Banco de la Nación.

3. ANTECEDENTES

- 3.1. El Banco de la Nación (BN) es una empresa de derecho público, con patrimonio propio y duración indeterminada que se rige por su Estatuto, la Ley de la Actividad Empresarial del Estado y supletoriamente por la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros. Es objeto del Banco administrar por delegación las subcuentas del Tesoro Público y proporcionar al Gobierno Central los servicios bancarios para la administración de los fondos públicos.



- 3.2. El Banco de la Nación, de conformidad a sus Objetivo Estratégicos de Ampliar y mejorar el uso de canales de atención alternativos y Ampliar y Mejorar el uso de las TIC como soporte y Rediseño de los procesos internos, viene desarrollando mejoras en los procesos de atención al cliente mediante el uso de la tecnología para brindar mayor eficiencia y seguridad en la atención de operaciones.



- 3.3. El Banco ha definido implementar una solución de validación biométrica de la identidad para fortalecer la seguridad en sus procesos en los Canales Digitales, iniciando el uso de esta solución en el proceso de enrolamiento de Cuenta DNI, para luego continuar con la implementación del servicio en otros canales o procesos donde se requiera cambiar el modelo de autenticación.



- 3.4. Para tal fin, el Banco necesita proveerse de servicios de una plataforma lo suficiente robusta y flexible que le permita implementar la validación biométrica facial en sus diferentes canales de atención, con el objetivo de asegurar la identificación de quien interactúa con estos canales y así garantizar el no repudio posterior de las operaciones, con la consiguiente mitigación del riesgo de eventuales fraudes por suplantación.

- 3.5. Este servicio de autenticación permitirá asegurar el acceso y la realización de transacciones en los canales del Banco, con la debida seguridad, fortaleciendo la confianza y credibilidad de nuestros usuarios, así como contribuyendo a reducir los eventos de fraude en sus diferentes modalidades.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN





4.1. Objetivo General

- a. Implementar y poner en uso el servicio de Validación de Identidad con Biometría Facial, que permita de forma eficiente y segura, confirmar la identidad de las personas que interactúan con los canales de atención del Banco.

4.2. Objetivos Específicos

- a. Ampliar y mejorar el uso de canales de atención alternativos
- b. Mejorar el uso de las TIC como soporte al rediseño de los procesos internos

4.3. Vinculación con el Objetivo / Meta del POI

El objeto de la contratación se encuentra alineado a los siguientes Objetivos Estratégicos del Plan Operativo Institucional (POI) BN 2022:

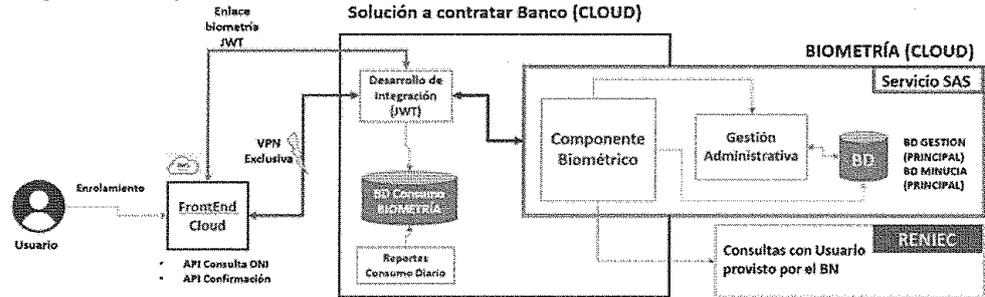
- o Masificar el acceso y uso de los canales alternos, que permitirá alcanzar el objetivo operativo: Migración de operaciones en canales alternos.
- o Incrementar las operaciones y los clientes digitales, que permitirá alcanzar el objetivo operativo: Incremento de operaciones en canales digitales.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Esquema General de la Plataforma Biométrica Facial

- a. Modalidades de Validación de Identidad con Biometría Facial:
 - o Selfie con prueba de vida vs foto recibida en consulta de la Ficha de Reniec
 - o Selfie con prueba de vida vs Base de Datos de minucias (mapa facial)
 - o Selfie con prueba de vida vs captura de foto del DNI

5.2. Diagrama Conceptual de Biometría Facial



- o El FrontEnd y la solución Desarrollo de Integración (aplicativo con integración segura con JWT-Jason Web Token) tendrán una VPN exclusiva y una VPN de contingencia (VPN proporcionada por el proveedor) para el consumo de API del servicio de validación de identidad con biometría facial.
- o El FrontEnd cargará el link Enlace biométrica JWT con la cual el Usuario BN realizará la validación biométrica y retornará a la misma ventana anterior.
- o El Desarrollo de Integración (JWT) utilizará el API de Consulta BN para validar que la persona se encuentra habilitada para el uso del aplicativo del Banco, y utilizará API Confirmación solamente para indicar que la persona pasó exitosamente la validación biométrica.



- o El Desarrollo de Integración (JWT) registrará en una base de datos todos los intentos de prueba de vida y validación biométrica, tanto los exitosos como los incompletos y fallidos. Deberá facilitar Reportes de Consumo Diarios al BN para validar la facturación.
- o El Componente Biométrico realizará las consultas a RENIEC con un Usuario provisto por el BN de forma exclusiva para ese fin

5.3. Requerimiento Estimado del Servicio

La proyección estimada de Validaciones de Identidad con Biometría Facial, que el Banco efectuaría, es la siguiente:

Item	Periodo de la Necesidad	Formas de Validación Biométrica Facial			
		Selfie con prueba de vida vs. foto recibida en consulta de la Ficha de Reniec	Selfie con prueba de vida vs. Base de Datos de minucias (mapa facial)	Selfie con prueba de vida vs. captura de foto del DNI	
		Necesidad Estimada	Necesidad Estimada	Necesidad Estimada	
Único	Mes 1	75,000	8,333		
	Mes 2	75,000	8,333		
	Mes 3	75,000	8,333		
	Mes 4	75,000	8,333		
	Mes 5	75,000	8,333		
	Mes 6	75,000	8,333		
	Mes 7	75,000	8,333		
	Mes 8	75,000	8,333		
	Mes 9	75,000	8,334		
	Mes 10	75,000	8,334		
	Mes 11	75,000	8,334		
	Mes 12	75,000	8,334		
	Total Año 1		900,000	100,000	0
	Mes 1	87,500	37,500		
	Mes 2	87,500	37,500		
	Mes 3	87,500	37,500		
	Mes 4	87,500	37,500		
	Mes 5	87,500	37,500		
	Mes 6	87,500	37,500		
	Mes 7	87,500	37,500		
	Mes 8	87,500	37,500		
	Mes 9	87,500	37,500		
	Mes 10	87,500	37,500		
	Mes 11	87,500	37,500		
	Mes 12	87,500	37,500		
	Total Año 2		1,050,000	450,000	0
	Mes 1	100,000	50,000	16,666	
	Mes 2	100,000	50,000	16,666	
	Mes 3	100,000	50,000	16,666	
	Mes 4	100,000	50,000	16,666	
	Mes 5	100,000	50,000	16,667	
	Mes 6	100,000	50,000	16,667	
	Mes 7	100,000	50,000	16,667	
	Mes 8	100,000	50,000	16,667	
	Mes 9	100,000	50,000	16,667	
	Mes 10	100,000	50,000	16,667	
Mes 11	100,000	50,000	16,667		
Mes 12	100,000	50,000	16,667		
Total Año 3		1,200,000	600,000	200,000	
Total por Forma de Validación		3,150,000	1,150,000	200,000	
Total Validaciones		4,500,000			





Cabe señalar que dicha estimación es referencial con propósitos presupuestales, pudiendo variar en la medida que los requerimientos y estrategias del Banco se ajusten. En ese sentido, la propuesta del proveedor no deberá considerar como compromiso obligatorio de él Banco, el cumplimiento de dichas estimaciones.

Se requiere que el servicio de biometría pueda soportar picos de cien mil (100,000) validaciones diarias por tratarse de un consumo estacional.

Con la finalidad de homologar las ofertas económicas de los postores, el Banco requiere que en su propuesta formulen sus precios para los siguientes rangos de volumen de validaciones biométricas facial mensual:

Rangos de transacciones	Formas de Validación Biométrica Facial		
	Selfie con Prueba de Vida vs. Foto recibida en consulta de la Ficha de Reniec	Selfie con Prueba de vida vs. Base de Datos de Minucias (mapa facial)	Selfie con Prueba de Vida vs. Captura de Foto del DNI
	Costo Unitario S/		
De 1 a 10,000			
De 10,001 a 50,000			
De 50,001 a 100,000			
De 100,001 a 200,000			
De 200,001 a 500,000			
De 500,001 a 1000,000			
Más de 1,000,000			

Asimismo, las ofertas económicas de los postores deberán precisar los componentes de costos del servicio, acorde a las condiciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia:

Componentes de Costos del Servicio	Costo (S/)	Periodicidad
Implementación del Servicio de Validación, que incluya los desarrollos, pruebas y otras condiciones técnicas que establecen los TDR.		Pago Único
Servicio Cloud	-	Incluido en costo de transacción
Servicio de Soporte acorde a lo establecido en TDR	-	Incluido en costo de transacción

(*) Formato Costos del Servicio por Modalidad y Rango

5.4. Componentes del servicio requerido

a. Componente 1 - Servicio de Validación Biométrica Facial

Servicio a ser invocado por las Aplicaciones del Banco que se definan a futuro, mediante el consumo de APIs (para aplicación web) o SDK y TestFlight (para aplicación móvil,





según corresponda) según corresponda, para ejecutar la Validación Biométrica Facial del ciudadano.

- o Este componente mantiene un registro histórico de todos los intentos de validación procesados, completados o no.
- o Módulo de Administrador con:
 - Opciones de monitoreo del servicio
 - Consulta de los registros en línea
 - Descarga de información detallada o resumida, por día o rangos de fechas y horas, de las validaciones procesadas.
 - Administración de los parámetros del servicio, de prueba de vida y la autenticación biométrica facial.
- o El banco podrá solicitar la descarga del registro histórico, para su respaldo y explotación, en su propia infraestructura.
- o La solución debe incluir un módulo que permita actualizar parámetros de control y/o límites de intentos por persona por período a definir. Este módulo debe permitir el registro de una "Lista Negra" con documentos que se deben bloquear para no procesar intentos de validación. Esta "Lista Negra" se podrá alimentar producto de los ataques o a solicitud del Banco, asimismo, debe permitir el retiro de los registros de esta lista. El proveedor deberá atender la emisión de este reporte de "Lista Negra" a solicitud del Banco.

b. Componente 2 - Servicio de Inicio o Ingreso a Validación Biométrica (Software a ser entregados como propiedad del Banco)

Componente de registro de datos de ciudadano para invocar la Validación de Identidad Facial para ser Integrado con las Aplicaciones del Banco (como parte del servicio), mediante formulario WEB, accesible a través de Link de Invocación o API.

- o El componente realizará la validación de los datos del ciudadano (DNI, Celular) mediante una API del Banco e informará el resultado de la validación (HIT, NO HIT) mediante otra API del Banco.
- o Este componente mantiene un registro histórico de todos los intentos de validación iniciados, completados o no, diferenciando claramente los resultados de éxito/fracaso.
- o Módulo de Administrador con opciones de monitoreo del servicio y consulta de los registros en línea, y opción de descarga de información detallada o resumida, por día o rangos de fechas y horas.
- o El banco solicitará la descarga total del registro histórico, para su respaldo y explotación, en su propia infraestructura.
- o El proveedor debe remitir el código fuente de los desarrollos comprendidos para este componente, así como la documentación técnica de arquitectura, diseño, construcción y procedimiento de despliegue de estos componentes. Para este desarrollo particular en nube podrá incluir los estándares de desarrollo propios del postor. Para la base de datos deberá considerar los estándares de Base de Datos del Banco, establecido en el Manual de Estándares de Nomenclatura y Uso de Objetos de BD Ver 4.1, que podrán acceder a través del link xxx

5.5. Plan de Acción

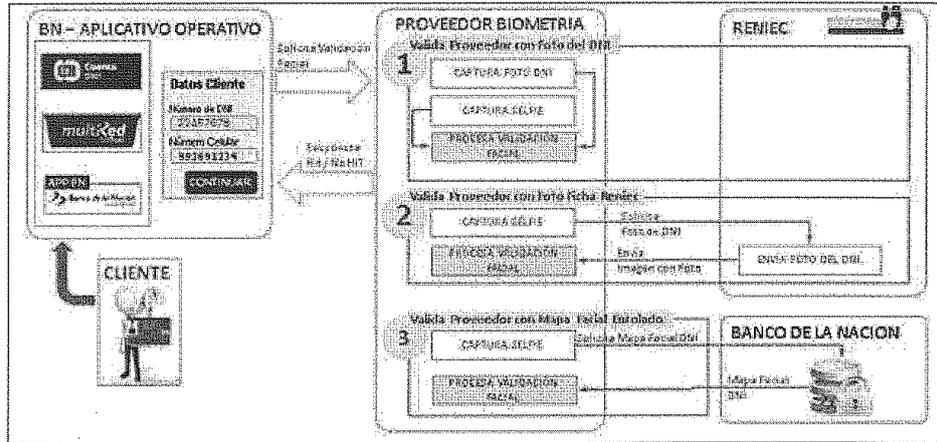
- a. Entrega y puesta en funcionamiento de los componentes descritos en el numeral 5.4, mediante la modalidad de validación con Selfie con prueba de vida vs foto recibida en consulta de la Ficha de Reniec.
- b. Implementación de los módulos de Consulta de Registro Histórico.





6. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DE LA SOLUCIÓN DE BIOMETRÍA FACIAL

6.1. Diagrama de Contexto - Esquema General de Plataforma Biométrica



- a. El Banco requiere un servicio de Validación de Identidad con Biometría Facial, la misma que debe integrarse con los aplicativos que el Banco defina y en los procesos específicos que requieran un nivel de seguridad robusto, como puede ser: Enrolamiento a la aplicación, cambio de contraseña, levantamiento de vigilancia de una cuenta, entre otros.
- b. Para la implementación del Servicio de Validación de Identidad por Biometría Facial, el Banco requiere contratar los servicios de una empresa especializada que cuente con una plataforma sólida, escalable y segura que ponga a disposición de él Banco, componentes estándares que permitan integrar en sus canales, productos y/o servicios, funcionalidades que requieran habilitar la validación de identidad mediante biometría facial, en sus diferentes modalidades, según el Banco lo requiera.
- c. De acuerdo a las características de cada operación y del canal de atención, esta puede ser atendida de la siguiente manera:
 - o **Modalidades de Validación de Biometría Facial**
 - Validación biométrica realizada por el Proveedor con Foto de Reniec
 - > Captura de Selfie (con prueba de vida) por Proveedor de Biometría a solicitud del aplicativo.
 - > Integración con Reniec para solicitar datos de ciudadano con Imagen (MQ-Foto)
 - Generar un archivo diario con las consultas realizadas a Reniec y alojarlas en la dirección que indique el Banco y con la estructura que se defina.
 - Se precisa que el costo de consulta a Reniec será asumido por el Banco.
 - > El Proveedor realiza la Validación Biométrica Facial localmente y retorna respuesta al Aplicativo operativo.
 - Compara Selfie contra Foto entregada por Reniec.
 - Responde el resultado de la validación HIT / NO HIT.
 - > Si la validación es conforme:
 - Enrolamiento de minucia facial en BD de manera asincrónica.
 - > El Aplicativo realizará las acciones que correspondan con la respuesta recibida.

Ana María Li Manrique
Subgerente (e)
Oficina de Seguridad Informática
Comisión de Tecnología de Información

Féctor Zevallón Rojas
Subgerente (e)
Comisión de Atención al Cliente

Cristian Ventocilla Aguado
Jefe
Sección Operación de Negocios
Subgerencia de Negocios

Luis Arrus Chira
Lider - Po Cuenta GHI

Pedro Martín Hidalgo Hidalgo
Subgerente (e)
Operación

Fernando Ramón Avellaneda Rojas
Subgerente (e)
Arquitectura de TI
Comisión de Tecnología de Información

Carlos Alberto Quevedo Juárez
Gerente (e)
Banca Digital

Pedro Antonio Viquez Campos
Gerente (e)
Comisión de Tecnología de Información



- Validación Biométrica realizada por el proveedor con minucia previamente almacenada en BD-BN
 - > Captura de Selfie por Proveedor de Biometría.
 - > Requiere que el DNI tenga la minucia de su Biometría facial almacenada en la BD del BN.
 - Base de Datos de minucias (mapa facial) grabadas luego de la primera verificación para Banco de la Nación, en BD propia del Servicio.
 - El Banco cuando lo requiera podrá solicitar una copia de esta BD como respaldo o para validaciones locales desde otros canales, con componentes de software o servicios que el proveedor debe entregar.
 - El almacenamiento de la minucia y el selfie se realiza de manera previa con el HIT (exitoso) de la primera validación facial.
 - > Este escenario solo debe ser utilizado en procesos posteriores al Enrolamiento.
 - Valida que exista minucia en BD-BN.
 - De ser conforme, realiza la validación local.
 - De no ser conforme, se puede intentar otra modalidad de Validación.
 - > El Proveedor realiza la Validación Biométrica Facial local y retorna respuesta al Aplicativo operativo.
 - > El Aplicativo realizará las acciones que correspondan con la respuesta recibida.

- Validación Biométrica realizada por el proveedor con Foto del DNI físico (considerar los 3 formatos vigentes y las actualizaciones de RENIEC de los mismos).
 - > Captura Foto del DNI por anverso y reverso.
 - > Captura de Selfie por Proveedor de Biometría a solicitud del aplicativo.
 - > El Proveedor realiza la Validación Biométrica Facial localmente y retorna respuesta al Aplicativo operativo.
 - > El Aplicativo realizará las acciones que correspondan con la respuesta recibida.

La plataforma mediante la cual el proveedor brindará el servicio de validación de identidad con biometría facial, debe contemplar las modalidades de validación establecidas, las mismas que el Banco cuando requiera podrá usarlas, sin que ello conlleve a un mayor costo de implementación ni prestación del servicio transaccional, más allá que las que el proveedor detalle en su propuesta según el (*) Formato Costos del Servicio por Modalidad y Rango

d. La plataforma biométrica a implementar debe disponer de:

- o Capacidad para definir los perfiles necesarios para el adecuado funcionamiento y gestión de la plataforma biométrica.
- o Capacidad de Gestionar la forma de realizar la validación biométrica de acuerdo al Aplicativo y proceso que se integra.
 - Manejo de varias formas de validación (de las tres definidas).
- o Capacidad de Gestionar el enrolamiento de la minucia facial de los ciudadanos identificados con el DNI en una base de datos propia del Servicio, considerando los niveles de seguridad necesarios para garantizar la confidencialidad de la información almacenada.
- o Almacenar los parámetros que envía el Aplicativo que lo invoca, en cada transacción (LOG), tales como:
 - Aplicativo: PCDI (Cuenta DNI), SATI (Multired Virtual), PRAH (Préstamos), entre otros.
 - Canal: App Cuenta DNI, Web Cuenta DNI, otros.
 - Proceso: ENRO (Enrolamiento), CCLA (Cambio de clave), LVIG (Levantamiento de vigilancia), otros.
- o Información estadística de las validaciones realizadas.



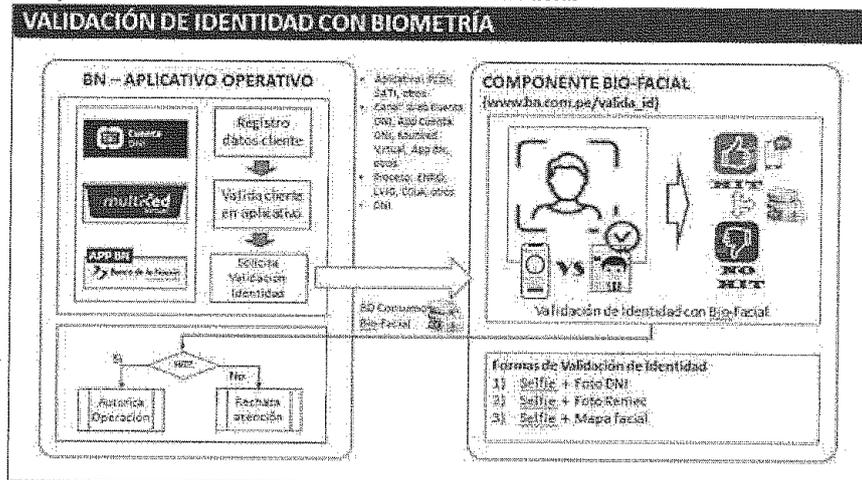


- Por Aplicativo y/o proceso en el que fue implementado
- Monitor de Biometría Facial
 - > Múltiples formas de búsqueda: Fecha, DNI, Aplicativo, Canal, Proceso.
 - > Reportes diarios y mensuales de Hit / No Hit por Aplicativo y Proceso.
 - > Dashboard.
- Generación de un archivo diario con las validaciones biométricas realizadas, incluyendo el dato de Referencia único del componente de Biometría.
- Generación de un archivo diario con los consumos de la consulta de la Ficha DNI a Reniec.

6.2. Descripción de componentes del servicio requerido

El Banco necesita implementar el servicio de Biometría Facial, que le permita gestionar el requerimiento de validación ya sea de manera integrada o sin integración a un determinado proceso.

a. Componente 1 - Servicio de Validación Biométrica Facial



o Aplicativo Operativo - Proceso

- El Banco definirá que Procesos de cada Aplicativo van a requerir contar con la Validación de Identidad con Biometría (que incluye la prueba de vida).
- El Proceso valida la existencia del cliente y la necesidad de validación de identidad, con estos datos conformes invoca al componente de Biometría Facial enviando el documento del cliente para que pueda validar la identidad del mismo.
- Los datos principales que se envían desde el proceso son:
 - > Aplicativo: PCDI, SATI, otros
 - > Canal: Web Cuenta DNI, App Cuenta DNI, Multired Virtual, App BN, otros.
 - > Proceso: Enrolamiento (ENRO), Levantamiento de Vigilancia (LVIG), Cambio de clave de acceso (CLA), otros
 - > Tipo de Documento y Número de Documento
- Gestión de consumos del componente de biometría facial.
 - > Gestiona el servicio de validación de identidad con el componente de biometría facial.
 - > Graba en la "BD Consultas de Validación de Identidad" la llamada de validación con el estado en proceso y actualiza el registro con la respuesta del componente de biometría.





- Archivo origen para la conciliación con el proveedor de biometría.
 - Fecha-Hora de referencia del componente de biometría.
 - Número de referencia único de validación facial.
- Módulo de gestión para el acceso a la "BD Consultas de Validación de Identidad"

o **Componente de Biometría Facial**

- De acuerdo al Proceso determina que forma de validación debe realizar.
 - > Si el documento a validar tiene la minucia grabada en BD del Banco, debe realizar la validación con la modalidad de Selfie (luego que la prueba de vida es exitosa) vs Minucia.
- El componente debe tener la capacidad para:
 - > Configurar los intentos de Selfie permitido en un día (6 por default, parametrizables).
 - > Bloqueo temporal del DNI al exceder los intentos fallidos del Selfie.
 - > Configurar los intentos de validación facial permitidos en un día (3 por default, parametrizables).
 - > Bloqueo temporal del DNI al exceder los intentos fallidos por validación facial.
 - > Tiempo de bloqueo temporal 24h por default (parametrizable).
- El componente recibe el requerimiento de validación para el Documento enviado: Selfie vs Foto de Ficha Reniec
 - > Valida:
 - Validar que el documento de identidad no se encuentre en "Lista Negra"
 - Si el DNI se encuentra con bloqueo temporal, se indica: "Su DNI se encuentra bloqueado temporalmente, vuelva a intentarlo en 24 horas" (Considerar el tiempo de bloqueo como parámetro)
 - Si el DNI tiene bloqueo por selfie no conforme: se indica: "Su DNI se encuentra bloqueado temporalmente, vuelva a intentarlo en 24 horas"
 - En caso de no tener bloqueos continúa con el siguiente paso.
 - > Se procede a realizar la captura del selfie del cliente:
 - Si el selfie es conforme, luego de la validación de prueba de vida, continúa con el proceso.
 - Si el Selfie no pasa alguna validación, se indica ello al cliente y se reinicia el proceso de toma de fotografía (hasta 6 veces en el día, solo para selfie, si el selfie no es conforme se bloquea el DNI temporalmente por 24h. Motivo de bloqueo: Bloqueo por selfie no conforme.)
 - > Con el número DNI, se invoca el servicio de Reniec que debe retornar los datos y la foto del cliente. El BN debe proveer la vía/canal de consulta a RENIEC para extraer la fotografía.
- Procesa la Validación Facial y responde el resultado HIT o NO HIT al Aplicativo operativo.
 - > Si resultado es HIT
 - Presenta mensaje en pantalla indicando: "Validación de Identidad conforme, se le ha enviado un mensaje de texto con el OTP para poder activar su Cuenta";
 - Graba el Selfie, la Minucia y el Log de la validación en una instancia de base de datos exclusiva para el Banco proporcionada por el proveedor.
 - Genera un número único de referencia que identificará al registro de Validación de Identidad Facial realizado para el DNI recibido.
 - Retorna el número de referencia al aplicativo para que sea guardado en el registro de llamadas al componente de biometría.
 - Direcciona al cliente hacia la plataforma de origen.
 - > Si resultado es NO HIT
 - Presenta mensaje en pantalla indicando que la validación no fue exitosa y permite que el cliente realice nuevamente el proceso hasta por 3 veces en el día, luego de lo cual debe bloquear el proceso por 24h para permitirle que





vuelva a intentarlo pasado ese plazo. Motivo de Bloqueo: Bloqueo por Validación facial no conforme. Mensaje al cliente: "Por su seguridad su DNI fue bloqueado temporalmente, vuelva a intentar en 24horas".

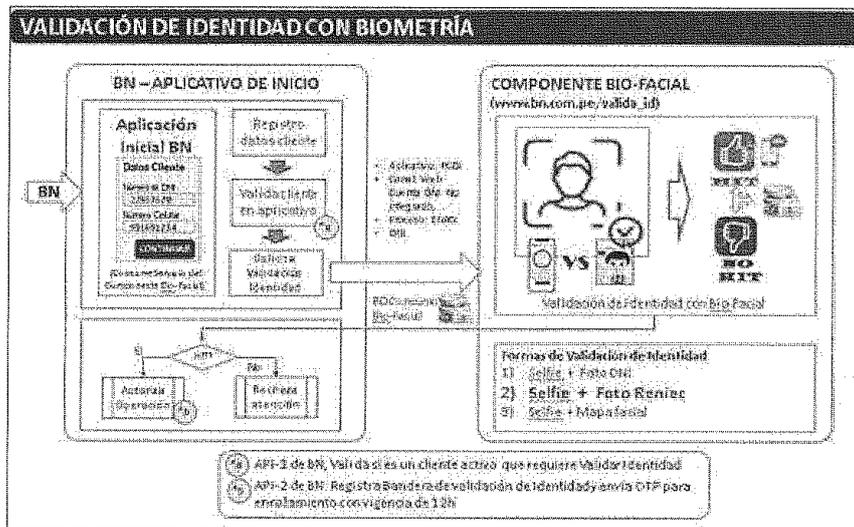
- Actualiza en la lista de clientes la cantidad de intentos de validación fallidos a fin de poder visualizarlo en el log de cada DNI.
- Contar con una opción para eliminar el Bloqueo temporal.
- Grabar el LOG del cambio incluyendo el usuario que lo realiza.

Los textos mostrados en los mensajes deben ser parametrizables.

o **Aplicativo Operativo - Proceso**

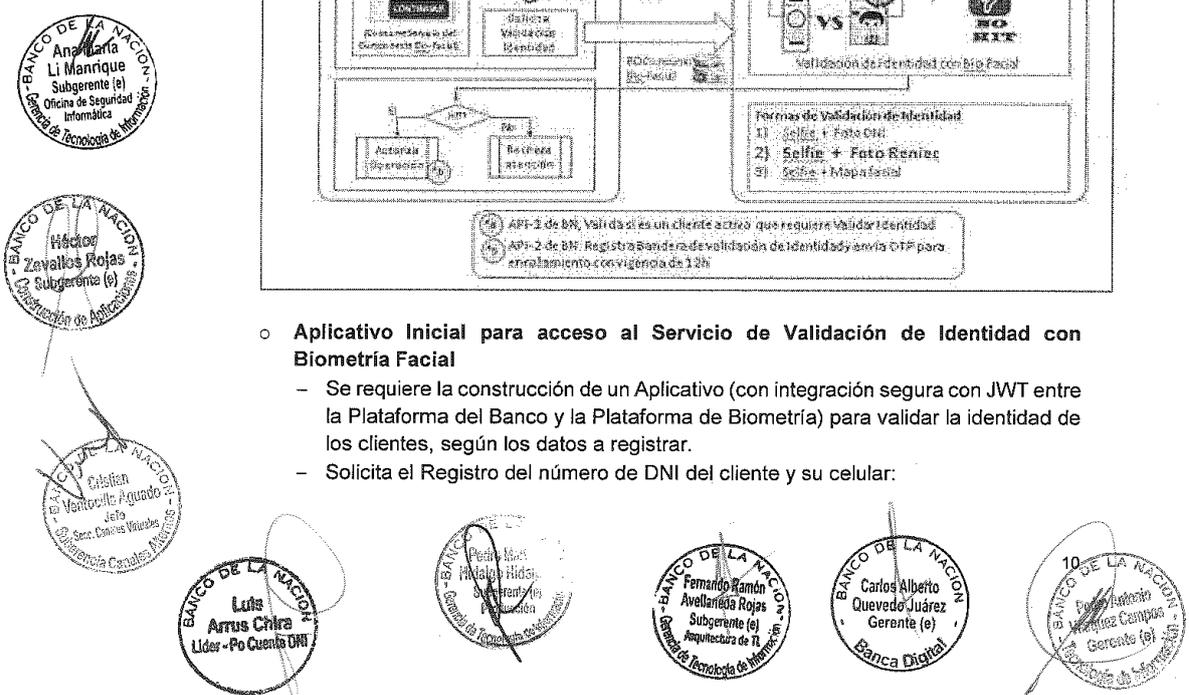
- Recibe la respuesta del componente de Biometría Facial → HIT / NO HIT
- Si la respuesta es HIT, autoriza el proceso y continúa con la ejecución del mismo.
 - > Incluye el dato "Número de referencia único de validación facial" en el registro transaccional. Permite la trazabilidad de la validación de identidad.
 - > Este dato deberá ser incluido en la constancia de operación enviada al cliente.
- Si la respuesta es NO HIT, cancela el proceso y muestra un mensaje al respecto.

b. **Componente 2 - Servicio de Inicio o Ingreso a Validación Biométrica**



o **Aplicativo Inicial para acceso al Servicio de Validación de Identidad con Biometría Facial**

- Se requiere la construcción de un Aplicativo (con integración segura con JWT entre la Plataforma del Banco y la Plataforma de Biometría) para validar la identidad de los clientes, según los datos a registrar.
- Solicita el Registro del número de DNI del cliente y su celular:





- El Proceso se integra con una API-1 del Banco para validar que el DNI corresponda a un cliente, que el celular registrado sea de titularidad del cliente y que no exista una validación de identidad vigente.
- Si los datos son conformes, invoca al componente de Biometría Facial enviando el DNI del cliente para que pueda validar la identidad del mismo.
- Los datos principales que se envían desde el proceso son:
 - > Aplicativo: PCDI
 - > Canal: Web Cuenta DNI No Integrado (WDNN)
 - > Proceso: Enrolamiento (ENRO)
 - > Tipo de documento: DNI y número del documento
- Dato principal a retornar
 - > Resultado de la validación de identidad: HIT / NO HIT
 - > Fecha y hora de la validación
 - > Número único de referencia de la validación de identidad.
- Gestión de consumos del componente de biometría facial.
 - > Gestiona el servicio de validación de identidad con el componente de biometría facial.
 - > Graba en la "BD Consultas de Validación de Identidad" la llamada de validación con el estado en proceso.
 - > Recibe la respuesta del componente de biometría facial
 - > Actualiza en la BD el registro con la respuesta del componente de biometría.
 - > Graba el registro de confirmación de la Validación de Identidad Facial en la "BD Consultas de Validación de Identidad"
 - Archivo origen para la conciliación con el proveedor de biometría.
 - Fecha-Hora de referencia del componente de biometría.
 - Número de referencia único de validación facial.
- Módulo de gestión para el acceso a la "BD Consultas de Validación de Identidad"
 - > Consulta de la BD con filtros mínimos por Fecha, Documento, Aplicativo, Canal, Proceso, Nro. único de validación facial.
 - > Descarga de detalle y resumen (formato CSV o TXT) diario y mensual.

o **Componente de Biometría Facial**

- Proceso descrito en el "numeral 6.2 inciso a".

o **Aplicativo Inicial**

- Recibe la respuesta del componente de Biometría Facial → HIT / NO HIT
- Si la respuesta es HIT, se integra con una API-2 del Banco, quien graba la bandera de validación de identidad como conforme y envía por SMS una OTP con vigencia de 12h, para autorizar el enrolamiento.
- Si la respuesta es NO HIT, cancela el proceso y muestra un mensaje al respecto.

c. **Registro Log**

- o El proveedor entregará un Registro/log, en el que se registrará cada acción de validación biométrica con la siguiente información:
 - > Resultado de validación biométrica (éxito o fracaso)
 - En caso de éxito: se debe mostrar la evidencia de la validación de la prueba de vida y la autenticación biométrica.
 - En caso fracaso: se debe mostrar evidencia del resultado del proceso validación de la prueba de vida y resultado de la autenticación biométrica.





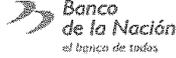
- > Número de DNI
 - > Foto (selfie)
 - > Número de intento (el log debe mostrar todos los intentos)
 - > Fecha
 - > Hora, en formato HH:MM:SS
 - > Sistema (quien lo invoco, PCDI, SATI, SARA, APPM u otros)
 - > Canal (quien lo invoco, cuentadni, appbn, Multired virtual u otros)
 - > Plataforma (WEB, APP ANDROID, APP IOS)
 - > Proceso (001. Enrolamiento cuenta DNI, 002. Levanta Vigilancia, u otros)
 - > IP confirmado
 - > Equipo y software utilizado (equipos móviles, PC, laptop, tableta, entre otros)
 - > MAC-ADDRESS
 - > ID DEVICE
 - > Geolocalización.
 - > Sistema Operativo.
- o El registro de log debe estar disponible para acceso por el Banco entre las 00 horas hasta las 23:59 horas (de lunes a domingo, incluido feriados), para las acciones preventivas y/o atención de reclamos y/o análisis del comportamiento, a través de una carpeta SFTP u otra plataforma que facilite el proveedor.
 - o El proveedor deberá proveer una herramienta de explotación del log, a través de un módulo de consultas y búsqueda de datos históricos con la misma aplicación y no puede estar limitado a un día.
 - o A requerimiento del Banco de la Nación, el proveedor en el plazo máximo de 48 horas entregará la Base de Datos de Gestión de Validación Biométrica Facial, con la documentación técnica correspondiente que permita al Banco su acceso y uso.

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA

Requerimientos Técnicos del Servicio de Biometría

- Debe estar disponible 24x7.
- Debe soportar mínimo 10 TPS y escalable hasta 100 TPS.
- Debe garantizar una alta disponibilidad, de tal forma que no se requiera reconfigurar el servicio en caso de caída para continuar con la operación.
- Debe realizar pruebas funcionales de la solución propuesta, así como las pruebas de rendimiento, estrés y de alta disponibilidad de los componentes de la solución.
- Capacidad de escalar su operación en la medida que aumente la demanda de validación biométrica. El servicio debe estar desplegado en una arquitectura basada en kubernetes y/u otra tecnología que permita la escalabilidad descrita.
- Capacidad para ser invocado desde la solución de nube en la cual se encuentra desplegada Cuenta DNI, asimismo, capacidad de ser invocada desde la solución on premise, en el cual se encuentra desplegada APP BN, Multired Virtual y/u otro canal de atención, servicio o producto, a través de una VPN.
- La instancia de Base de Datos de Gestión del servicio de validación facial debe ser de uso exclusivo para el Banco.
- Debe entregar al banco como parte del servicio las imágenes y los mapas de imágenes (images map) de las fotografías, además del algoritmo y métodos necesarios para su consumo por parte del banco.
- Debe entregar un registro o log con las características indicadas en el numeral 6.2, acápite c.
- Capacidad para integrarse con Reniec para la recuperación de la ficha del ciudadano, para lo cual deberán permitir de forma segura el registro de las credenciales del banco en su sistema para realizar la conexión con Reniec. El proveedor de la solución se compromete a utilizar las credenciales de forma exclusiva para el servicio prestado al banco. El banco se exige de





- cualquier responsabilidad sobre el abuso o mal uso de las credenciales, y además el banco tomará las medidas legales pertinentes en caso se presente dicha situación.
- El proveedor debe conectarse a Reniec con una conexión segura (VPN) que debe proveer dentro de su solución.
- Capacidad para gestionar listas negras de DNI entregada por el banco, documentos de identidad de clientes que no podrán validar su identidad mediante el servicio de biometría facial, La entrega de esta información para ser cargada a la lista negra deberá efectuarse a través de un componente seguro entre el Banco y el Proveedor.
- Capacidad de poder realizar una prueba de vida, es decir, identificar a través de la cámara que es una persona y no una foto o video quien está realizando la validación de la identidad.
- El proveedor debe contar con el método de prueba de vida pasiva, certificado con ISO 30107-3 nivel 2. Capacidad para realizar las validaciones a través de una cámara web y/o de celular con al menos 2MP.
- Debe implementar un WAF (Web application firewall) que mitigue el riesgo y proteja de múltiples ataques.
- El componente de captura de foto de documentos debe tener la capacidad de:
 - La captura de imagen se debe realizar de forma automática.
 - La captura debe realizarse sólo de documentos autorizados en la Plataforma
 - El proceso de captura de documentos debe incluir la capacidad de autenticación del documento, entregando un nivel de autenticidad para determinar si acepta o no el documento presentado por el usuario.
 - El proceso de captura debe ejecutar el proceso de lectura: OCR, BCR, MRZ y crop de imagen.
- El tiempo de sesión debe ser de 5 minutos, parametrizable.
- El proveedor debe ofrecer el soporte y documentación en idioma español.
- Debe cumplir con lo siguiente:

Algoritmo de comparación biométrica testeado por el NIST en las pruebas FRVT 1 a 1, que se encuentre al menos en el puesto 130, acreditado con el reporte correspondiente del NIST con fuente de datos Visa Photos
Certificación ISO 30107-3 de nivel 2, demostrable mediante certificado emitido por iBeta o por alguna entidad de certificación avalada por el NIST.
Estándar ISO/IEC 19794-5:2011 Information technology - Biometric data interchange formats
Soporte y Mantenimiento Local tanto para la atención de equipamiento de hardware como el software del servicio
Actualizaciones de nuevas versiones y mejoras de forma automática, sin costo adicional y sin impactar en la funcionalidad ofertada
Considera escalamiento de arquitectura tanto para 2 millones como para 24 millones
Porcentajes de efectividad requeridos % verificación falso negativo: (0.16%) - Cómo máximo % verificación falso positivo: (0.002%) - Cómo máximo Umbral parametrizable
Debe ofertar un Monitoreo en línea del servicio de biometría, debe poder ofrecer acceso en modo de lectura a los recursos de procesamiento.

Requerimiento para la Integración con Canales:

El Banco le entregará al proveedor del servicio de biometría las APIs necesarias bajo el estándar OpenAPI para registrar la respuesta a la validación biométrica, para la integración con Cuenta DNI.

Aspectos de Seguridad

El servicio de biometría debe considerar los siguientes aspectos de seguridad:
 Encriptación end to end de los procesos de transmisión y validación biometría facial
 Encriptación end to end para la grabación en la base de datos.





WAF A nivel de la plataforma de validación
Tecnología para detener ataques de denegación distribuida de servicio (DDoS)

Despliegue

- EL PROVEEDOR deberá considerar para el establecimiento de las comunicaciones entre terceros, enlaces VPN Site to Site (S2S) o VPC (private link).
- Toda la información en tránsito (punto a punto) (considerar protocolo TLS 1.2 como mínimo) y en reposo (base de datos) deberá estar cifrada y firmada digitalmente (integridad de datos). Esto incluye los procesos de validación biométrica y almacenamiento en base de datos.
- La información sensible que se envía en la trama (como por ejemplo la minucia, plantilla biométrica) deberá protegerse mediante cifrado robusto y tokenización durante el flujo del proceso de identificación biométrica.
- Para la información de datos en reposo el proveedor deberá de indicar el método de cifrado robusto utilizado.
- Todo servicio WEB (llámese API/RESTFull, SOAP, entre otros) deberá ser accedido a través de una plataforma de seguridad WAF.
- EL PROVEEDOR deberá considerar tecnología para mitigar ataques de denegación de servicio distribuida (DDoS) y ataques de Bots Automatizados (AntiBot) (Los actuales y los futuros).
- La solución deberá garantizar la seguridad de los datos en tránsito, utilizando el protocolo HTTPS al llamar a los recursos web, API de Rest o al acceder a objetos en el almacenamiento.
- Para el despliegue de la solución se deberá considerar el principio de mínimo privilegio, es decir que solo se deberá otorgar los privilegios necesarios a las cuentas o servicios que forman parte de la solución.
- La solución deberá ser capaz de mitigar los ataques de presentación (PAD/PADER)
- Al finalizar el servicio el Proveedor deberá entregar toda la información almacenada para Banco de la Nación de manera que pueda hacer uso de la misma en sus instalaciones. Una vez que el Banco brinde la conformidad del acceso a la misma, el Proveedor deberá borrar de manera segura la Base de Datos entregando el certificado al Banco.

Los Módulos de Administrador con opciones de monitoreo del servicio, consulta de los registros en línea y opción de descarga de información deberán contar con:



- Un control de accesos a la información por usuarios de acuerdo al rol funcional, adicionales a los que ofrece el propio sistema operativo. Permitirá gestionar el ciclo de vida de cuentas de usuario: creación, modificación y eliminación. Así como el bloqueo temporal por vacaciones o licencia. Gestionar los roles (perfil de acceso), franja horaria, identidad del usuario y dependencia. Permitirá al usuario autenticarse mediante una única cuenta y contraseña El control de accesos, deberá contar con un registro de auditoría de tal manera que permita la trazabilidad de la actividad realizada.



- Asimismo, este módulo debe considerar como mínimo los siguientes perfiles de acceso:
 - Perfil Administrador
 - Perfil Configuración
 - Perfil Operador del sistema
 - Perfil Consulta usuario



- Para la creación de cuentas de usuario y contraseña, el Banco cuenta con políticas establecidas como longitud, complejidad, tiempo de vida entre otros, por lo que dichas características sean parametrizables de acuerdo a la Directiva de Parámetros de Acceso a los sistemas de información, servicios informáticos y plataformas tecnológicas.

EL PROVEEDOR depurará del ambiente productivo las cuentas de usuarios que no corresponden a personal de Banco de la Nación.





- EL PROVEEDOR deberá de informar el procedimiento para la generación y cambio de contraseña de las cuentas principales (con la máxima autorización), de integración (usada por el aplicativo para acceder a la Base de Datos) y privilegiadas que la aplicación final genere como parte de su instalación ejemplo: admin, administrador, estos procedimientos se realizarán de acuerdo a las políticas establecidas en la Directiva de Cuentas Principales y de Integración del Banco de la Nación.
- La solución deberá grabar los registros o log para auditoría de las actividades de los usuarios finales y de las cuentas principales, de integración y privilegiadas. Deben indicar el inicio de sesión e intentos fallidos de acceso de los usuarios. Estos log deben contar con un código de identificación o similar y ser fácilmente exportables a diferentes formatos digitales como TXT o XLS. La solución deberá facilitar la auditoría de eventos: conocer los cambios realizados, el usuario, PC, fecha y hora, IP origen, entre otros (Directiva Lineamientos de Seguridad de la Información para la Administración de las Operaciones y Comunicaciones BN-DIR-2100-232-01 Rev.2). Se deberán configurar las tablas y campos que serán auditables.
- Para el cifrado de la información confidencial de los clientes que será almacenada en la Base de Datos de BN, se tomará en cuenta lo establecido en la Directiva Lineamientos de seguridad para el cifrado de la información.

Las Directivas citadas serán entregadas al postor adjudicado con la buena pro del servicio.

8. CARACTERÍSTICAS DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO

Se debe contar con una gestión del servicio mediante un marco de trabajo de monitoreo, administración, operación, soporte y optimización de los componentes, con la finalidad de asegurar la disponibilidad y mejora continua de los estados de salud de los mismos. Dicha gestión del servicio deberá estar disponible desde la firma del contrato hasta el fin del servicio.

8.1. Monitoreo

Se debe realizar la supervisión de la disponibilidad, el estado de salud, el rendimiento y el uso de los diferentes recursos y componentes en nube. El Banco deberá tener acceso a los dashboards de monitoreo en todo momento para verificar el funcionamiento de los componentes Cloud brindados.

El proveedor deberá considerar los componentes necesarios que permitan realizar:

- Gestión de registros de auditoría.
- Métricas para el control de consumos.
- Verificación del estado de salud de recursos.
- Establecer umbrales.
- Envío de notificaciones.
- Diagnósticos avanzados.

8.2. Reportes

Se deberá brindar informes al finalizar cada período, donde se brindará información de vital importancia, ya que, se deberá conocer el estado real a grandes niveles de los recursos que componen la infraestructura nube, para así tomar decisiones de mejora ante cualquier comportamiento inusual.

Reporte de Servicio de Copias de Seguridad:

- Resumen general de respaldo de información.
- Detalle por cada respaldo de información (resumen de los días con backup, configuración de políticas de respaldo, componentes asociados)





Reporte de Costos:

- Reporte general mensual de consumos.
- Cuadro de costo por aplicación o por agrupación de componentes e identificado por ambientes implementados.
- Gráficos comparativos de costos con respecto a los 06 últimos meses.
- Top de componentes que realizan más consumo.

8.3. Operación del Servicio

Se listan actividades que a solicitud del Banco el proveedor deberá realizar.

El operador debe considerar toda la operación para tener alta disponibilidad y seguridad de la plataforma de biometría facial.

8.4. Mejora Continua del Servicio

Se listan actividades que a solicitud del Banco el proveedor deberá realizar.

El proveedor debe considerar implementar un proceso de mejora continua, donde se revise los procesos implementados, funcionalidades, SLA, consumos mensuales, uso de la plataforma, tarifas y facturaciones.

8.5. Salida de la Operación antes de Culminar el Servicio

Se listan actividades que a solicitud del Banco el proveedor deberá realizar.

- El proveedor debe considerar implementar un proceso de salida de la Operación con un tiempo prudente no menor a 6 meses (el tiempo exacto será informado por el banco) para no impactar el servicio implementado de biometría facial.

8.6. Soporte del Fabricante

El proveedor debe priorizar la atención y absolución de las consultas reportadas por el Banco hacia el fabricante. La cantidad de consultas que se puedan realizar al fabricante a través del proveedor, con respecto al servicio ofertado, no debe de tener límites.

8.7. Incidentes

- El proveedor deberá brindar la atención de incidentes a través de un portal web o por llamada telefónica o por correo electrónico o por sistema de tickets del proveedor o mensajería instantánea (Whatsapp, Telegram) los cuáles serán presentados al inicio del servicio.
- El proveedor deberá realizar el escalamiento si así lo requiere hacia el fabricante.
- El proveedor deberá de asignar especialistas del servicio solicitados en el presente documento, para resolver los incidentes reportados por el Banco.
- El proveedor debe remitir mensualmente un informe detallando los incidentes atendidos, indicando la descripción, la urgencia, el tiempo de respuesta, el tiempo de solución, la solución aplicada, cumplimiento de SLA (cumplió y no cumplió), y el tiempo de retraso en horas (en caso de que no cumpliera con el SLA).
- El proveedor debe realizar la gestión de incidencias o soporte de forma remota (24x7x365) bajo los siguientes SLA:

8.8. Calidad de Servicio (SLA)

El servicio de biometría se compromete a tener disponible un chat de atención inmediata durante la ejecución del servicio, además de proveer de un número telefónico y un correo





electrónico para registrar las incidencias relacionadas con el servicio, tal como se detalla. Estos canales de atención serán utilizados por el BN no por el público en general.

Tipos de Canal de Atención de Incidencias	Respuesta a la Solicitud de Atención
Chat	Inmediata
Llamada telefónica	5 minutos (registro de incidencias)
Correo electrónico	5 minutos (registro de incidencias)

Tipos de Incidencias
Intermitencia
Desconexión de enlace para ejecución de biometría
Imposibilidad de realizar la validación biométrica
Indisponibilidad total del servicio

Atención	Tipo de incidencia	Tiempo de Resolución Máximo
Nivel 1	Intermitencia	10 minutos
	Desconexión de enlace para ejecución de validación biométrica	20 minutos
Nivel 2	Imposibilidad de realizar validación biométrica (no completa flujo)	1 hora
Nivel 3	Indisponibilidad total del servicio	2 horas

Debe ofertar un monitoreo en línea del servicio de biometría, de preferencia debe poder ofrecer acceso en modo de lectura a los recursos procesamiento debe mostrar disponibilidad del servicio en los tres niveles indicados en la tabla anterior a nivel diario y acumulado. Además, debe remitir el reporte.

9. ENTREGABLES

El servicio de biometría entregará la siguiente documentación:

ENTREGABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA BIOMÉTRICA

Al inicio del servicio, como plazo máximo hasta cuatro (4) meses calendario contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato:

- Documentación de las APIs bajo el estándar OpenAPI, que serán utilizadas por las aplicaciones del Banco para invocar los componentes del servicio de biometría.
- URL para la conexión con el servicio de biometría que utilizará el cliente
- El esquema de arquitectura previo al inicio de salida a producción, el que debe ser aceptado por el BN.
- Documentos técnicos
- Manuales de operación
- Documentación del tipo de algoritmos criptográficos utilizados para el cifrado de la información confidencial de los clientes.
- Se considera entregables los puntos 6.2.a y 6.2.b, se consideran los fuentes y uso de estas fuentes del numeral 6.2 b, documentación.

Además, entregará:





- El informe de análisis de vulnerabilidades técnicas de los sistemas utilizados previo al inicio de salida a producción, el que debe ser aceptado por el BN. De manera trimestral considerar la entrega de este informe.

ENTREGABLES MENSUALES DEL SERVICIO DE VALIDACIÓN BIOMÉTRICA

Al finalizar cada mes, como plazo máximo hasta 05 días calendario, contabilizados desde que finaliza el período mensual:

- Informe mensual de reportes de incidencias y acciones de la solución de Biometría. Debe contener fecha, hora de inicio y fin para efectos de calificación del servicio.
- Informe de monitoreo de recursos de la solución de biometría.
- Informe de cumplimiento de SLAs, Monitoreo, soporte, estadísticas de Gestión.
- Reportes requeridos en el numeral 8.2.

10. FUNCIONES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR

Para el desarrollo de la prestación el personal clave, deberá de cumplir las siguientes funciones:

10.1 Un Gerente del Servicio

- Gestionar la implementación del proyecto.
- Resuelve impedimentos o problemas dentro de la implementación y gestión del servicio.
- Gestionar el servicio como tal.

10.2 Un Líder Funcional del Servicio

- Realiza la implementación del servicio.
- Responsable de la ejecución del servicio.

11. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El Proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones, responsabilidades y condiciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia, precisándose:

- Realizar todos los trabajos y/o actividades que se encuentran señaladas en el presente documento, implicando esta obligación prestar el servicio siempre en función de la protección de los intereses del Banco.
- La conformidad emitida por el Banco, por la implementación de la plataforma biométrica y la prestación del servicio de biometría facial, no convalida los errores u omisiones que no sean posibles advertir al momento de su revisión, ya que serán de responsabilidad del Proveedor por la obligación vinculada a la suscripción del contrato con el Banco.



12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será de esquema mixto de suma alzada (servicio de implementación de la plataforma biométrica y desarrollos) y precios unitarios (validaciones biométricas).

13. SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor es el único responsable ante el Banco de cumplir con las condiciones técnicas y prestaciones establecidas en los presentes términos de referencia, no pudiendo transferir esa responsabilidad ni subcontratar las actividades a su cargo a otras entidades ni terceros en general.





14. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

14.1. Lugar de Ejecución del Servicio

El servicio será brindado en forma remota.

14.2. Plazo de Ejecución del Servicio

Para la implementación, el proveedor tendrá cuatro (4) meses contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato.

El servicio tendrá una duración de 36 meses, contabilizados desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la implementación de la plataforma biométrica, previa conformidad de esta implementación por parte de la Subgerencia de Canales Alternos de la Gerencia de Banca Digital.

15. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y AUDITORIA

- El proveedor está obligado a permitir la revisión, supervisión e inspección de los servicios prestados y de las condiciones que garanticen la seguridad de información, protección de datos personales, continuidad del negocio y gestión de sus riesgos, por parte de la dependencia responsable del contrato, el Órgano de Auditoría Interna del Banco, de la sociedad auditora externa, así como por parte de la Superintendencia, en la oportunidad que cualquiera de estos órganos lo solicite, con un aviso previo por escrito de veinticuatro (24) horas, el cual será remitido a la dirección indicada por el proveedor en el contrato. En dicho comunicado se designarán a las personas que efectuarán la mencionada revisión, supervisión e inspección. Consecuentemente, el proveedor se compromete a facilitar todos los recursos y medios necesarios a las personas antes mencionadas para efectuar dicha revisión.
- El incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en las cláusulas referidas constituye causal de resolución automática y de pleno derecho del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la obligación del proveedor de pagar al Banco la indemnización correspondiente.
- En caso el Banco incurriera en costos y/o multas establecidas por parte de un organismo regulador u otro, mediante una resolución o sentencia firme producto de la interrupción o incumplimiento de las medidas de seguridad de la información o protección de datos personales y/o algún error o falla en las condiciones de la prestación del servicio por causas imputables al proveedor, éste se hará totalmente responsable de dichas penalidades, asumiendo el importe de las mismas sin reserva, ni limitación alguna. Por lo que, el Banco podrá evaluar la aplicación de penalidades o el pago de indemnización mediante las cláusulas de penalidades que correspondan por la no operatividad del servicio, conforme al SLA que haya definido en los Términos de Referencia.



15.1. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y BIOSEGURIDAD

- Para garantizar la integridad, disponibilidad, confidencialidad, privacidad, autenticidad, autenticación y trazabilidad de la información y de los datos personales; el PROVEEDOR debe adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger los datos personales, seguridad y confidencialidad de la información.
- El PROVEEDOR debe adoptar las medidas de seguridad en los sistemas tecnológicos involucrados en el servicio contratado, a fin de mitigar los riesgos de adulteración, pérdida, destrucción, modificación o uso indebido de la información, así como el acceso no autorizado y/o divulgación de los datos biométricos; estas medidas deberán ser documentadas y ejecutadas en la etapa de implementación y ante cualquier incidente o mejora del servicio contratado.





- EL PROVEEDOR debe asegurar que los datos personales del Banco de la Nación que transmite, procese y almacene en sus redes y sistemas informáticos, se manejen de forma aislada respecto a información de terceros que administra en el entorno compartido.
- El PROVEEDOR restringirá el acceso a la información física y lógica, así como a los sistemas informáticos inmersos en el servicio; sólo al personal autorizado por el Banco de la Nación, por lo que ningún tercero no autorizado tendrá acceso a la información relacionada con el servicio contratado.
- EL PROVEEDOR debe gestionar los riesgos de seguridad de la información y ciberseguridad, así como reportar al Banco de la Nación los incidentes relacionados con los datos personales, seguridad de la información y ciberseguridad del servicio contratado
- El PROVEEDOR debe contar como mínimo con una certificación en los siguientes estándares:
 - ISO/IEC 27001-2013, Tecnología de Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Seguridad de la Información. Requisitos.
 - ISO/IEC 27017:2015 Controles de seguridad de la información para servicios en nube.
 - ISO/IEC 27018:2014 Tecnología de la Información- Código de prácticas para la protección de la información de identificación personal (PII) en la nube.
- Las certificaciones solicitadas son para la nube y para el fabricante.

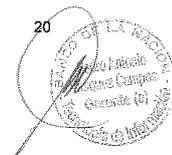
15.2. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Como parte del servicio el PROVEEDOR tomará conocimiento de la información del Banco, esta información es confidencial, por lo tanto, en el marco de lo establecido en el Acuerdo de Confidencialidad, que será incluido en el respectivo contrato, el PROVEEDOR y todo su personal mantendrá la confidencialidad de esta información. El compromiso de confidencialidad se prolonga por 10 años después de terminado el servicio, y se hace extensivo al personal que el PROVEEDOR subcontrate.
- Se entiende que la obligación asumida está referida no sólo a la información y los documentos señalados por la otra parte como "confidenciales", sino a todos los documentos e información que, en razón del referido intercambio, pueda ser conocida por cualquier medio, incluyendo, sin limitarse a ella, a programas de cómputo, nombres de clientes, estrategias financieras o comerciales.
- El PROVEEDOR se obliga a tomar todas las medidas y precauciones razonables para que sus trabajadores y en general cualquier persona con la que tenga relación, no divulgue a ningún tercero los documentos o información a los que tengan acceso, haciéndose responsable por la divulgación que se pueda producir y asumiendo el pago de la indemnización por daños y perjuicios.
- Se considera como violación de la confidencialidad de la información a la que tendrá acceso legítimamente, pero con deber de reserva la divulgación o explotación de la información sin autorización del Banco de la Nación.



15.3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- El PROVEEDOR está obligado a salvaguardar el secreto bancario, de las telecomunicaciones y los datos personales de los usuarios y clientes del Banco de la Nación que procese, transmita y/o almacene como parte del servicio contratado.
- El PROVEEDOR se obliga a poner en conocimiento de su personal y de los terceros de los que se valga para ejecutar el servicio contratado que tuvieran acceso a la información,





la obligación de salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y la confidencialidad de los datos personales de los usuarios y clientes del Banco de la Nación.

- EL PROVEEDOR, debe garantizar que los datos personales proporcionados por el Banco, no serán utilizados para otra finalidad que no tenga relación con los servicios contratados.

15.4. DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

EL PROVEEDOR debe implementar y cumplir con los lineamientos de continuidad del negocio que apliquen al servicio contratado comprendidos en la Resolución S.B.S N° 877-2020 "Reglamento para la gestión de la continuidad del negocio". Por lo cual, se obliga a cumplir, con lo siguiente:

EL PROVEEDOR se compromete a mantener en su organización un esquema de continuidad para la entrega del servicio contratado por EL BANCO, por lo cual deberá contar con un Plan de Recuperación de Tecnología de Información, que contengan los procedimientos documentados para responder, recuperar, reanudar y restaurar el servicio objeto del contrato referente al uso de biometría facial, en el tiempo objetivo de recuperación (TOR) de 2 horas, en que ha sido ofrecido a EL BANCO.

EL PROVEEDOR deberá entregar a EL BANCO el Plan de Recuperación de Tecnología de Información al término de la prestación principal, el cual deba estar actualizado y probado cuando menos una vez al año. Asimismo, EL PROVEEDOR deberá contar con un Programa de Pruebas de los procedimientos documentados del Plan de Recuperación de Tecnología de Información, el cual estará a disposición para cuando EL BANCO lo solicite.

EL PROVEEDOR deberá remitir anualmente, dentro de cada primer trimestre del año los referidos planes actualizados, así como un reporte que resuma los resultados alcanzados de las pruebas efectuadas (incluyendo como mínimo el resultado de validación del RTO). La realización las pruebas no deberá interrumpir el servicio objeto del contrato; en caso de requerirlo EL BANCO solicitará su participación en el desarrollo de dichas pruebas. EL BANCO de tener alguna observación sobre los resultados de las pruebas podrá remitirla a EL PROVEEDOR para que lo evalúe y responda en un periodo no mayor a treinta (30) días con un plan de acción y fecha estimada para subsanar la(s) observación(es).

Ante la eventual interrupción del servicio objeto del contrato por causales imputables a EL PROVEEDOR, siempre que dicha interrupción sea continua y por un periodo superior al RTO en que ha sido ofrecido a EL BANCO; EL PROVEEDOR deberá comunicar a EL BANCO (con copia al correo electrónico de la subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información) de forma inmediata o máximo al día siguiente de ocurrida la incidencia y posterior a ello deberá remitir un informe técnico detallado de la interrupción (incluyendo el detalle como la fecha, hora, tiempo de interrupción, origen de la falla, servicio afectado, acciones para la recuperación del servicio), en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, ambos períodos contabilizados a partir de la ocurrencia del evento.

Para casos que EL PROVEEDOR realice cambios a sus configuraciones u otros componentes que involucren/afecten la operatividad del servicio objeto del contrato, deben ser comunicados a EL BANCO con cinco (05) días hábiles de anticipación a la subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnología de la Información debiendo contar con la conformidad de esta antes de la implementación.

EL PROVEEDOR se compromete a entregar a EL BANCO toda la documentación y/o información que pueda ser necesaria para el correcto funcionamiento del servicio objeto del contrato y que además permita a EL BANCO tener un nivel de independencia en sus mantenimientos y mejoras, así como mantener una operación adecuada.





EL PROVEEDOR deberá permitir, facilitar u otorgar a EL BANCO la información o revisión que se requiera para el cumplimiento de la cláusula de continuidad del negocio relacionados con el servicio objeto del contrato.

15.5. GESTIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS

El proveedor debe establecer las medidas de control para la gestión de los riesgos operacionales, que sean aplicables al servicio contratado por el Banco; que permita identificar, evaluar, tratar, controlar y monitorear los diversos riesgos asociados a dicho servicio, siendo responsable frente al Banco en caso de la materialización de algún riesgo operativo que, en el marco de la prestación del servicio, afecte al Banco y/o sus clientes.

16. DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL BANCO DE LA NACIÓN

El proveedor del servicio declara bajo juramento conocer que el Banco cuenta con un código de Ética, cuyo objetivo está orientado a establecer valores instituciones, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticas. Por lo tanto, el proveedor del servicio se compromete a tomar conocimiento del contenido de este, a través del enlace www.bn.com.pe/nosotros/archivos/CodigoEticaBN.pdf.

17. ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato/orden de servicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el proveedor, el Banco podrá declarar la nulidad del presente contrato/orden de servicio por infracción del principio de presunción de veracidad.



19. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRATUAL Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO



a. Administrador de Contrato

La Subgerencia de Canales Alternos de la Gerencia de Banca Digital, se encargará de la administración del contrato, siendo responsable de la supervisión y coordinación de la prestación contratada.





b. Área Responsable de la Control de la implementación de la plataforma biométrica

La Subgerencia de Producción de la Gerencia Tecnologías de Información, es responsable de la implementación de la plataforma biométrica.

c. Conformidad de los Servicios

La Subgerencia de Canales Alternos de la Gerencia de Banca Digital es responsable de emitir las actas de conformidad, previo informe técnico de la Subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información, responsable de las validaciones respecto de los SLA y la Sección Canales Virtuales de la Gerencia de Banca Digital, responsable de la validación del consumo del servicio del proveedor.

20. FORMA DE PAGO

El Banco realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Proveedor en Soles, previa conformidad de la prestación, quienes tendrán la obligación de exigir al Proveedor el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

De ser la oferta ganadora con la buena pro del proceso de selección desarrollado en dólares americanos (US\$.), la Entidad se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en Soles (S/) al tipo de cambio Venta Promedio Ponderado, publicado en la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP (S.B.S) en el día de pago.

Servicio de Implementación de la Plataforma Biométrica

Se efectuará en un pago único, para lo cual el Proveedor debe haber cumplido con remitir los documentos que indica en el numeral 9. Entregables en lo que corresponda a "Entregables de la Implementación de la Plataforma Biométrica", para efectos del pago del servicio de implementación de la Plataforma Biométrica, el Banco debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida al Subgerente de Compras de la Gerencia de Administración y Logística.
- Informe Técnico emitida por la Subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información.
- Acta de conformidad, emitida por la Subgerencia de Canales Alternos de la Gerencia de Banca Digital.
- Comprobante de pago.

Servicio de Validación Biométrica

Los pagos se efectuarán de forma mensual por prestaciones completadas (con respuestas HIT o NO HIT del componente de validación biométrica), de acuerdo a las tarifas establecidas para cada rango según modalidad de validación y los consumos mensuales de prestaciones efectivas y debidamente acreditadas, para lo cual el Proveedor debe haber cumplido con remitir los documentos que indica en el numeral 9. Entregables en lo que corresponda a "Entregables Mensuales del Servicio de Validación Biométrica", para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, el Banco debe contar con la siguiente documentación:

- Carta del proveedor dirigido a la Subgerencia de Compras.
- Informe Técnico emitida por la Subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información y la Sección Canales Virtuales de la Gerencia Banca Digital.
- Acta de conformidad, emitida por la Subgerencia de Canales Alternos de la Gerencia de Banca Digital.
- Comprobante de pago.





Dicha documentación se debe presentar en el Módulo de Atención de Proveedores, sito en el primer piso de la Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja.

Plazo para el Pago

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los quince (15) días calendario siguiente de otorgada la conformidad correspondiente, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

21. GARANTIAS

21.1 Alcance de la Garantía

- El Proveedor asumirá la responsabilidad total por la calidad de los servicios desarrollados.
- De presentar fallas de carácter técnico en la plataforma de biometría facial, el Proveedor deberá realizar las correcciones necesarias subsanando las observaciones planteadas por el Banco en un plazo no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario, dependiendo de la complejidad de las mismas, sin costo alguno para el Banco.
- En atención a que el Proveedor es el responsable absoluto, deberá garantizar calidad de los servicios realizados, de acuerdo a las normas legales, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

21.2 Periodo de Garantía

El Proveedor garantizará el correcto funcionamiento de los servicios ejecutados en todo el tiempo de vigencia del contrato.

21.3 Inicio del Cómputo de la Garantía

La garantía inicia a partir de la fecha en la que se otorgó las conformidades de las prestaciones brindadas por el Proveedor.

22. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR POR VICIOS OCULTOS

El Proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de dos (02) años contados a partir de las conformidades otorgadas por el Banco de la Nación.

23. PENALIDADES

23.1 Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del Proveedor en la implementación del Servicio de Validación (que incluye los desarrollos, pruebas y otras condiciones técnicas que establecen los TDR) objeto del contrato, el Banco de la Nación le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde: F = 0.25





23.2 Otras Penalidades Aplicables

Las penalidades serán aplicadas a aquellas incidencias imputables al proveedor.

Las penalidades serán aplicadas luego de transcurrido el plazo establecido para solucionar posibles contingencias de acuerdo con lo señalado en los presentes términos de referencia.

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Intermitencia por cada día en la disponibilidad de biometría que supera los SLA propuestos	1% del importe de facturación mensual en el que se presenta el problema, por cada día en el que se presente la intermitencia.	Informe del área técnica con evidencia de monitoreo de la plataforma.
2	Desconexión de enlace para ejecución de validación biométrica que supera los SLA propuestos	1% del importe de facturación mensual para el periodo de facturación en el que se presenta el problema, por cada vez que se presente el problema.	Informe del área técnica con evidencia de monitoreo de la plataforma
3	Imposibilidad de realizar validación biométrica que supera los SLA propuestos	3% del importe de facturación mensual en el que se presenta el problema, por cada vez que se presente el problema.	Informe del área técnica con evidencia de monitoreo de la plataforma
4	Indisponibilidad total del servicio de biometría que supera los SLA propuestos	3% del importe de facturación mensual en el que se presenta el problema, por cada vez que se presente el problema.	Informe del área técnica con evidencia de monitoreo de la plataforma
5	En la validación biométrica facial de presentarse algún Falso positivo que exceda el nivel de "% verificación de falso positivo: 0.002%" solicitado en el numeral 7 de los TDR.	100% de los gastos, reintegros y otros generados por cada evento.	Informe del área usuaria donde se evidencie la inconsistencia en el proceso de autenticación.

Se excluye latencia de Reniec con sustento presentado.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, después del cual el Banco podrá resolver el contrato por incumplimiento.

24. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE





A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA
<p>Requisitos:</p> <p><u>Un Gerente del Servicio</u> Mínimo grado de bachiller en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial o carreras afines a Tecnología de la Información (*), con maestría en Tecnologías de Información, Administración de Empresas, Administración o MBA.</p> <p><u>Un Líder Funcional del Servicio</u> Mínimo grado de bachiller en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial o carreras afines a Tecnología de la Información. (*)</p> <p>(*):El párrafo "o carrera, afines a tecnología de la información" se refiere a cualquiera de las carreras listadas a continuación: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Computación y Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería de Sistemas Empresariales, Ingeniería de Software , Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, Ingeniería de Computación y de Sistemas, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería de Redes y Comunicaciones, Ingeniería de Seguridad Informática, Ingeniería Empresarial y de Sistemas, Ingeniería de Estadística e Informática, Ingeniería de Sistemas y Cómputo, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Empresarial, Computación e Informática, Ingeniería de Computación, Licenciado (a) en Computación, Ingeniería de Sistemas y Computación, Ciencias de la Computación, Ciencias de la Información, Licenciado (a) Administración y Sistemas.</p> <p>Acreditación:</p> <p>El Grado de Bachiller o Título serán verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Nota: El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado requerido.</p> <p>En caso de que el Grado de Bachiller o Título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.1.2 CAPACITACIÓN
<p>Requisitos:</p> <p><u>Un Gerente del Servicio</u></p>





	<ul style="list-style-type: none"> - Curso o Taller en Gestión de Proyectos - Curso o taller o estudios culminados en ITIL - Curso o taller o estudios culminados en COBIT - Curso o taller de biometría del producto o servicio ofertado. <p><u>Un Líder Funcional del Servicio</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Curso o taller o estudios culminados en ITIL - Curso o taller o estudios culminados en COBIT. - Curso o taller de biometría del producto o servicio ofertado. <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de Certificados, Constancias u otro documento que acrediten la capacitación requerida.</p>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p><u>Un Gerente del Servicio</u></p> <p>Mínimo cinco (05) años como Gerente de Proyectos, Jefe de Proyectos, Administrador de Proyectos, Ejecutivo de entrega de Proyectos o puestos similares en donde se certifique actividades relacionadas en soluciones biométricas</p> <p><u>Un Líder Funcional del Servicio</u></p> <p>Mínimo tres (03) años como Líder de Servicio, Líder de Proyecto, Líder funcional de Servicio, Gestor de Proyecto, Jefe de Proyecto, Administrador de Proyecto, Coordinador de Proyecto o Supervisor de Servicio o similares en la implementación u operación de soluciones biométricas</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>a) El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente de dos millones y 00/100 Soles (S/ 2,000,000.00), por la contratación de servicios iguales al objeto de la convocatoria (servicios de biometría facial), durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>b) El postor debe acreditar que su solución de biometría facial está siendo utilizada en producción en al menos 4 Entidades financieras en Perú y/o Entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).</p>



	<p>Acreditación:</p> <p>a) Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>b) Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación</p>
--	--

25. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El ganador de la buena pro a la suscripción del contrato deberá presentar obligatoriamente una Declaración Jurada que cumple las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

26. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro debe presentar la siguiente Información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo u número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).



27. REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIÓN CIVIL - REDERECI

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro debe presentar Declaración Jurada de no encontrarse inscritos en el Registro de Deudores de Reparación Civil.



Anexo N° 2

Calendario del Proceso de Concurso de Méritos

N°	Etapa	Periodo
1	Convocatoria	01/03/2023
2	Formulación de consultas	Del 02/03/2023 al 08/03/2023
3	Absolución de consultas	15/03/2023
4	Integración de Bases	15/03/2023
5	Presentación de Propuestas (Acto Público) A las 15:00 horas en el piso 8 de la Sede Central del BN (Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja)	22/03/2023
6	Evaluación de propuestas	del 23/03/2023 al 28/03/2023
7	Otorgamiento de la buena pro	29/03/2023
8	Comunicación de resultados	29/03/2023

Anexo N° 3

CONTRATO DE SERVICIO DE VALIDACIÓN DE IDENTIDAD CON BIOMETRIA FACIAL ENTRE EL BANCO DE LA NACIÓN Y

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicio de Validación de Identidad con Biometría Facial, que celebra de una parte el **BANCO DE LA NACIÓN**, identificado con RUC N° 20100030595, con domicilio legal en Avenida Javier Prado Este N° 2499, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representado por el señor, en su calidad de Gerente de Administración y Logística, identificado con DNI N°, conjuntamente con el señor, en su calidad de Jefe de Sección Procedimientos de Selección, identificado con DNI N°, ambos con poderes inscritos en la Partida Registral N°, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), a quien en adelante se le denominará **EL BANCO** y de la otra parte la empresa, identificada con RUC N°, con domicilio legal en Av..... N°, Urbanización, distrito de, provincia y departamento de, representada por el señor, en su calidad de, identificado con DNI N°, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N°, Asiento del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), a quien en adelante se le denominará "**EL PROVEEDOR**" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

EL BANCO es una empresa de derecho público integrante del sistema financiero peruano, que goza de autonomía económica, financiera y administrativa y se rige por su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 07-94-EF y supletoriamente por Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (Ley General).

EL PROVEEDOR es una empresa constituida como, cuyo objetivo social es.....; y cuenta con una plataforma lo suficientemente robusta y flexible que permita implementar soluciones de validación biométrica de la identidad en los diferentes canales de sus clientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° literal a) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y lo señalado por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – Ley N° 26702 sobre el término "servicio financiero" incluido en el Anexo – Glosario, el presente es un contrato de naturaleza financiera, por lo que se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, en adelante **EL CONTRATO**, **EL BANCO** contrata los servicios de **EL PROVEEDOR** para la Implementación una solución de validación biométrica de la identidad de sus clientes, con la finalidad de contar con una plataforma lo suficientemente robusta y flexible que le permita realizar la validación biométrica facial en sus diferentes canales de atención, con el objetivo de asegurar la identidad de quien interactúa con estos canales y garantizar el no repudio posterior de las operaciones activas y pasivas de **EL BANCO**, reduciendo los riesgos de eventuales fraudes por suplantación, así como:

- Masificar el acceso y uso de los canales alternos, que permitirá alcanzar el objetivo operativo: Migración de operaciones en canales alternos.
- Incrementar las operaciones y los clientes digitales, que permitirá alcanzar el objetivo operativo: Incremento de operaciones en canales digitales como Web Cuenta DNI, App Cuenta DNI, Multired Virtual, App BN, otros que **EL BANCO** requiera.

El servicio será prestado por **EL PROVEEDOR** a **EL BANCO**, de conformidad con los Términos de Referencia y la Propuesta Técnica y Económica de fecha de de que como **Anexo I** y **Anexo 2**, respectivamente, forman parte integrante de **EL CONTRATO**.

CLÁUSULA TERCERA.- DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Las partes dejan constancia que en el **Anexo I** consta detallado, las características, condiciones técnicas y alcance del servicio que será realizado por **EL PROVEEDOR**, el mismo que comprenderá lo siguiente:

a. En esquema general de la plataforma biométrica facial:

- i. Modalidades de Validación de Identidad con Biometría Facial:
 - ✓ Selfie con prueba de vida vs foto recibida en consulta de la Ficha de Reniec
 - ✓ Selfie con prueba de vida vs Base de Datos de minucias (mapa facial)
 - ✓ Selfie con prueba de vida vs captura de foto del DNI

b. Diagrama conceptual de biometría facial:

- El FrontEnd y la solución Desarrollo de Integración (aplicativo con integración segura con JWT-Jason Web Token) tendrán una VPN exclusiva y una VPN de contingencia (VPN proporcionada por el proveedor) para el consumo de API del servicio de validación de identidad con biometría facial.
- El FrontEnd cargará el link Enlace biometría JWT con la cual el Usuario BN realizará la validación biométrica y retornará a la misma ventana anterior.
- El Desarrollo de Integración (JWT) utilizará el API de Consulta BN para validar que la persona se encuentra habilitada para el uso del aplicativo del Banco, y utilizará API Confirmación solamente para indicar que la persona pasó exitosamente la validación biométrica.
- El Desarrollo de Integración (JWT) registrará en una base de datos todos los intentos de prueba de vida y validación biométrica, tanto los exitosos como los incompletos y fallidos. Deberá facilitar Reportes de Consumo Diarios al BN para validar la facturación.
- El Componente Biométrico realizará las consultas a RENIEC con un Usuario provisto por el BN de forma exclusiva para ese fin.

c. Requerimiento del servicio

La solución que brindará **EL PROVEEDOR** podrá soportar las proyecciones estimadas de validaciones de identidad con biometría facial en cada una de las modalidades a que se refiere el literal a) precedente, conforme a las proyecciones contenidas en el **Anexo I**; las cuales son referenciales y no obligan a **EL BANCO**, por lo que las estimaciones podrán variar en la medida que los requerimientos y estrategias de **EL BANCO** se ajusten.

Asimismo, se requiere que el servicio de biometría pueda soportar picos de 100,000 validaciones diarias por tratarse de un consumo estacional.

d. Componentes del servicio requerido

La solución que brindará **EL PROVEEDOR** comprenderá los componentes que se describen con mayor detalle en el **Anexo I**, los cuales consideran:

- **Componente 1 - Servicio de Validación Biométrica Facial**
Servicio a ser invocado por las Aplicaciones del Banco que se definan a futuro, mediante el consumo de APIs (para aplicación web) o SDK y TestFlight (para aplicación móvil, según corresponda) según corresponda, para ejecutar la Validación Biométrica Facial del ciudadano.
- **Componente 2 - Servicio de Inicio o Ingreso a Validación Biométrica** (Software a ser entregados como propiedad de **EL BANCO**)

Componente de registro de datos de ciudadano para invocar la Validación de Identidad Facial para ser Integrado con las Aplicaciones del Banco (como parte del servicio), mediante formulario WEB, accesible a través de Link de Invocación o API. Asimismo, se incluye la entrega del código fuente de los desarrollos comprendidos para este componente, así como la documentación técnica de arquitectura, diseño, construcción y procedimiento de despliegue de estos componentes a **EL BANCO**.

e. Plan de acción

- Entrega y puesta en funcionamiento de los componentes 1 y 2, mediante la modalidad de validación con Selfie con prueba de vida vs foto recibida en consulta de la Ficha de Reniec.
- Implementación de los módulos de Consulta de Registro Histórico.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con las obligaciones, responsabilidades que resulten necesarias para cumplir con las condiciones del servicio contratado, de acuerdo con las reglas de la buena fe y común intención de las partes, conduciéndose con honestidad y responsabilidad; y de manera general a cumplir con las siguientes obligaciones:

7.1 Realizar todos los trabajos y/o actividades que se encuentran señaladas en **EL CONTRATO**, así como lo previsto en los **Anexos I y II** que forman parte de **EL CONTRATO**, implicando esta obligación prestar el servicio siempre en función de la protección de los intereses de **EL BANCO**.

7.2 La emisión de conformidad de los documentos que conforman el producto final, no convalida los defectos o vicios ocultos de la solución que no sean posibles advertir al momento de su revisión y/o certificación por parte de **EL BANCO**, por lo que **EL PROVEEDOR** se obliga a subsanarlas y, de ser el caso reparar a **EL BANCO** por los daños y perjuicios que hubiere generado por causas que le son atribuibles.

Dentro de estas no están contemplados los cambios, modificaciones y/o errores en la documentaciones provistas o nuevas versiones de las mismas que establezca la CCE, con posterioridad a lo acordado entre **EL BANCO** y **EL PROVEEDOR**.

7.3 Para el desarrollo de la prestación deberá contar en todo momento con los recursos de personal calificados y designar a un Gerente de Servicio y un Líder Funcional del Servicio, quienes deben cumplir con las cualidades profesionales y experiencia señala en el **Anexo I** de **EL CONTRATO**. En los casos que pudiera resultar necesario, informará a **EL BANCO** por escrito la relación del personal que accederá a sus instalaciones, la misma que mantendrá actualizada cada (03) meses, y en su caso informar a **EL BANCO** con dos días de anticipación como mínimo, el cambio de cualquiera de su personal a través del cual presta el servicio. El acceso del personal de **EL PROVEEDOR** a las instalaciones de **EL BANCO** requerirá la autorización previa de este último.

7.4 Contar con una adecuada gestión del servicio, comprendiendo el monitoreo, administración, operación, soporte y optimización de los componentes, con la finalidad de asegurar la disponibilidad y mejora continua de los estados de salud, el rendimiento y el uso de los diferentes recursos, permitiendo a **EL BANCO** tener acceso a los dashboards de monitoreo y reportes, así como priorizar la atención y absolución de las consultas reportadas por **EL BANCO** a el fabricante sin límites.

7.5 Mantener la calidad de servicio (SLA) del servicio de biometría, obligándose a mantener un chat de atención inmediata durante la ejecución del servicio, además de proveer un número telefónico y un correo electrónico para registrar las incidencias, los cuales serán utilizados por el personal de **EL BANCO** no por el público o clientes de éste, según se detalla en el **Anexo I**.

7.6 **EL PROVEEDOR** tiene conocimiento que una salida de la operación puede generar impactos en los servicios que **EL BANCO** brinda a sus clientes a través de sus canales digitales, por lo

que deberá implementar un proceso de salida de operación dando aviso a **EL BANCO** con un plazo de anticipación no menor de 6 meses.

- 7.7 Se compromete a elaborar los documentos relacionados con sus entregables, de acuerdo con los formatos estándares de **EL BANCO** en cumplimiento a la Metodología de Ciclo de Vida de Software que le ha sido proporcionado por **EL BANCO** como parte del **Anexo I**.
- 7.8 **EL PROVEEDOR** es el único responsable ante **EL BANCO**, en consecuencia, se obliga a cumplir con las condiciones técnicas y prestaciones establecidas, no pudiendo transferir esta responsabilidad ni subcontratar las actividades a su cargo a otras entidades ni terceros en general.
- 7.9 A la suscripción del contrato deberá presentar obligatoriamente una declaración jurada que cumple las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como la Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparación Civil.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE EL BANCO

- 8.1 Proporcionará las credenciales para la integración con el servicio de Reniec que provee la ficha del ciudadano.
- 8.2 **EL BANCO**, con apoyo de **EL PROVEEDOR** habilitará los ambientes de desarrollo y certificación para las pruebas respectivas, para la integración con los canales de **EL BANCO**.
- 8.3 Facilitará la disponibilidad de personal técnico especializado en las plataformas tecnológicas, aplicaciones involucradas en la atención del servicio y con conocimiento en los servicios a ser implementados, con disponibilidad prioridad para atender los requerimientos de información, atención de consultas, reuniones de revisión y coordinación. Asimismo, para las revisiones que se requieran por parte de **EL PROVEEDOR**, brindará información adicional y el soporte de personal técnico de **EL BANCO** de otras áreas involucradas.
- 8.4 **EL BANCO** estará a cargo de brindar la conformidad en sus ambientes de pruebas y su correcta configuración con el software base, con la finalidad de verificar que se coloque en producción ambas fases con la participación y soporte técnico especializado de **EL PROVEEDOR**.
- 8.5 **EL BANCO** proporcionará los procedimientos internos contenidos en su Directiva de Cuentas Principales y de Integración; Lineamientos de Seguridad para el cifrado de la información; Lineamientos de Seguridad de la Información para la Administración de las Operaciones y Comunicaciones; y Directiva de Parámetros de Acceso a los sistemas de información, servicios informáticos y plataformas tecnológicas, a fin que **EL PROVEEDOR** pueda realizar el servicio conforme a lo señalado en el Anexo I.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución e implementación de la plataforma biométrica será de cuatro (04) meses contados desde el día siguiente de la firma del contrato.

El servicio de validación biométrica tendrá una duración de treintaiséis (36) meses, contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la implementación de la plataforma biométrica por parte de la Subgerencia de Canales Alternos de la Gerencia de Banca Digital.

Las partes acuerdan que, el servicio de validación biométrica se renovará en forma automática a su vencimiento, dejándose constancia que cada renovación será por el plazo de un año, salvo que alguna de las partes comunique a la otra, por escrito y con una anticipación no menor de ocho (08) meses, de su decisión de no renovar **EL CONTRATO**.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- MONTO CONTRACTUAL

EL BANCO pagará por la implementación de la plataforma de validación de identidad con biometría facial, la suma total de **US\$** (**.....y 00/100 Dólares**) más del Impuesto General a las Ventas, conforme a la propuesta económica de **EL PROVEEDOR** que como **Anexo II** forma parte integrante de **EL CONTRATO**. El monto señalado incluye el pago único por la implementación del servicio de validación, que comprende los desarrollos, pruebas y otras condiciones técnicas que establece el **Anexo I**.

Asimismo, por el servicio de validación biométrica se pagará de forma mensual por consumo del servicio conforme a la cláusula octava de **EL CONTRATO**.

CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA DEL PAGO

EL BANCO realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL PROVEEDOR** en Soles (S/) al tipo de cambio venta promedio ponderado, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en el día del pago, previa conformidad del cumplimiento de los entregables, en la forma siguiente:

5.1 Servicio de Implementación de la Plataforma Biométrica:
El equivalente en Soles de la suma de US\$(.....y/100 Dólares Americanos) se efectuará en un pago único, para lo cual **EL PROVEEDOR** debe haber cumplido con remitir los documentos que correspondan a “Entregables de la Implementación de la Plataforma Biométrica”, para efectos del pago del servicio de implementación de la Plataforma Biométrica, el Banco debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida al Subgerente de Compras de la Gerencia de Administración y Logística.
- Informe Técnico emitida por la Subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información.
- Acta de conformidad, emitida por la Subgerencia de Canales Alternos de la Gerencia de Banca Digital.
- Comprobante de pago.

5.2 Servicio de Validación Biométrica:
Los pagos se efectuarán de forma mensual por prestaciones completadas (con respuestas HIT o NO HIT del componente de validación biométrica), de acuerdo a las tarifas establecidas para cada rango (no escalonado), según modalidad de validación y los consumos mensuales de prestaciones efectivas y debidamente acreditadas, para lo cual **EL PROVEEDOR** debe haber cumplido con remitir los documentos que corresponda a “Entregables Mensuales del Servicio de Validación Biométrica”, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, el Banco debe contar con la siguiente documentación:

- Carta del proveedor dirigido a la Subgerencia de Compras de la Gerencia de Administración y Logística.
- Informe Técnico emitida por la Subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información y la Sección Canales Virtuales de la Gerencia Banca Digital.
- Acta de conformidad, emitida por la Subgerencia de Canales Alternos de la Gerencia de Banca Digital.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en el Módulo de Atención de Proveedores, sito en el primer piso de la Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja o su equivalente para atenciones no presenciales que se pongan a disposición de **EL PROVEEDOR**.

EL BANCO pagará dentro de los 15 días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la presente cláusula.

EL BANCO tendrá la potestad de solicitar una vez al año la revisión de las tarifas del servicio de validación biométrica.

CLÁUSULA NOVENA.- ENTREGABLES

EL BANCO ejercerá control de la ejecución y cumplimiento de las especificaciones, características y condiciones técnicas establecidas en los términos contractuales a través de la Subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnología de la Información y la Subgerencia de Canales Alternos de la Gerencia de Banca Digital de **EL BANCO**.

EL PROVEEDOR deberá cumplir con lo siguiente:

ENTREGABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA BIOMÉTRICA

- a) Documentación de las APIs bajo el estándar OpenAPI, que serán utilizadas por las aplicaciones del Banco para invocar los componentes del servicio de biometría.
- b) URL para la conexión con el servicio de biometría que utilizará el cliente para los ambientes de Desarrollo, Calidad y Producción.
- c) El esquema de arquitectura previo al inicio de salida a producción, el que debe ser aceptado por el BN.
- d) Documentos técnicos
- e) Manuales de operación
- f) Documentación del tipo de algoritmos criptográficos utilizados para el cifrado de la información confidencial de los clientes.
- g) Se considera entregables los puntos 6.2.a y 6.2.b, se consideran los fuentes y uso de estas fuentes del numeral 6.2 b, documentación, detallados en el **Anexo I**,
- h) Un informe de análisis de vulnerabilidades técnicas de los sistemas utilizados previo al inicio de salida a producción. Asimismo, durante la ejecución del servicio, **EL PROVEEDOR** deberá entregar este informe de manera trimestral. Todos estos informes requerirán la aceptación de **EL BANCO**.

ENTREGABLES MENSUALES DEL SERVICIO DE VALIDACIÓN BIOMÉTRICA

Al finalizar cada mes, como plazo máximo hasta 05 días calendario, contabilizados desde que finaliza el período mensual:

- a) Informe mensual de reportes de incidencias y acciones de la solución de Biometría. Debe contener fecha, hora de inicio y fin para efectos de calificación del servicio.
- b) Informe de monitoreo de recursos de la solución de biometría.
- c) Informe de cumplimiento de SLAs, Monitoreo, soporte, estadísticas de Gestión.
- d) Reportes requeridos en el numeral 8.2.del **Anexo I**.

De presentarse observaciones a los informes presentados por **EL PROVEEDOR**, se levantará un acta debidamente sustentada suscrita por **EL BANCO**, obligándose **EL PROVEEDOR** a subsanarlas en un plazo no menor de dos (02), ni mayor de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción de dicha acta. La no suscripción del Acta por parte de **EL PROVEEDOR** no invalida el instrumento.

Si pese al plazo otorgado **EL PROVEEDOR** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **EL BANCO** tendrá la facultad de resolver **EL CONTRATO** de pleno derecho, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, para lo cual, **EL BANCO** seguirá el procedimiento establecido en la cláusula vigésimo cuarta de **EL CONTRATO**.

Se deja constancia que, la conformidad del servicio por parte de **EL BANCO** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, estableciéndose como plazo máximo de responsabilidad de **EL PROVEEDOR**, un (01) año contado a partir de la última conformidad otorgada por **EL BANCO**.

CLÁUSULA DÉCIMA .- GARANTÍAS

EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total por la calidad de los servicios desarrollados, por

lo que, de presentarse fallas de carácter técnico en la plataforma de biometría facial y/o en sus desarrollos, **EL PROVEEDOR**, deberá realizar las correcciones necesarias para subsanar cada una de las observaciones planteadas por **EL BANCO**, en un plazo no mayor de ocho (08) días calendarios, dependiendo de la complejidad de las mismas. Se deja constancia que estas correcciones serán realizadas sin costo alguno para **EL BANCO**; y sin perjuicio que **EL BANCO** pueda aplicar las penalidades establecidas en la cláusula décima primera de **EL CONTRATO** y/o requerir algún plan de contingencia para la continuidad del servicio en sus diferentes canales digitales.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** como responsable absoluto del servicio contratado por **EL BANCO**, deberá garantizar en todo momento la disponibilidad del servicio, esto es cumpliendo con la calidad de servicio (SLA) establecidos en el **Anexo I**, de acuerdo a las normas legales, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, deberá concurrir y atender los requerimientos que **EL BANCO** hubiere solicitado.

Las partes acuerdan que el periodo de garantía de la plataforma de biometría facial, se iniciará a partir de su implementación con las conformidades de entrega a que se refiere la cláusula novena de **EL CONTRATO**, y **EL PROVEEDOR** garantizará el correcto funcionamiento de los servicios ejecutados en todo el tiempo de vigencia del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENALIDADES

EL PROVEEDOR compensará a **EL BANCO** cuando, en caso de retraso injustificado en la implementación del servicio de validación de identidad con biometría facial, que incluye los desarrollos, pruebas y otras condiciones técnicas que a mayor detalle consta en el **Anexo I** de **EL CONTRATO**. En este supuesto, **EL BANCO** aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, aplicándose la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde: F = 0.25

Asimismo, las partes establecen otras penalidades aplicables a incidencias imputables a **EL PROVEEDOR**, las cuales serán aplicadas luego de transcurrido el plazo establecido en la cláusula décima de **EL CONTRATO**, para que **EL PROVEEDOR** solucione las posibles contingencias, conforme a lo siguiente:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Intermitencia por cada día en la disponibilidad de biometría que supera los SLA propuestos	1% del importe de facturación mensual en el que se presenta el problema, por cada día en el que se presente la intermitencia.	Informe del área técnica con evidencia de monitoreo de la plataforma.
2	Desconexión de enlace para ejecución de validación biométrica que supera los SLA propuestos	1% del importe de facturación mensual para el periodo de facturación en el que se presenta el problema, por cada vez que se presente el problema.	Informe del área técnica con evidencia de monitoreo de la plataforma
3	Imposibilidad de realizar validación biométrica que supera los SLA propuestos	3% del importe de facturación mensual en el que se presenta el problema, por cada vez que se presente el problema.	Informe del área técnica con evidencia de monitoreo de la plataforma
4	Indisponibilidad total del servicio de biometría que supera los SLA propuestos	3% del importe de facturación mensual en el que se presenta el problema, por cada vez que se presente el problema.	Informe del área técnica con evidencia de monitoreo de la plataforma
5	En la validación biométrica facial de presentarse algún Falso positivo que exceda el nivel de "% verificación de falso positivo: 0.002%" solicitado en el numeral 7 de los TDR.	100% de los gastos, reintegros y otros generados por cada evento.	Informe del área usuaria donde se evidencie la inconsistencia en el proceso de autenticación.

Las partes dejan constancia que, se excluye latencia de Reniec con sustento presentado. Asimismo, la penalidad por mora y las otras penalidades señaladas en la presente cláusula, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de **EL CONTRATO**, después del cual, **EL BANCO** quedará facultado a resolver el contrato por incumplimiento y conformidad con lo previsto en la cláusula vigésima cuarta de **EL CONTRATO**.

Las penalidades establecidas en la presente cláusula se abonarán mediante notas de crédito a favor de **EL BANCO**.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - VÍNCULO CONTRACTUAL ENTRE LAS PARTES

Queda perfectamente entendido que, entre las partes no se generará vínculo laboral alguno con motivo del cumplimiento de la prestación del servicio contratado, por lo que ambas partes declaran que:

- 12.1 Reconocen expresamente que la naturaleza de **EL CONTRATO** es estrictamente bancaria y/o financiera y por ese motivo no estará **EL BANCO** en obligación de reconocer extremo o concepto laboral alguno a favor de **EL PROVEEDOR** o del personal que éste asigne para la prestación del servicio. Por lo tanto, no habrá ninguna relación laboral de dependencia o subordinación entre **EL BANCO** y **EL PROVEEDOR** o el personal que éste contrate laboralmente o de manera independiente para los fines de la prestación del servicio, siendo de cuenta de **EL PROVEEDOR** todas las responsabilidades de carácter laboral y previsional con respecto a dicho personal, así como el pago de cualquier monto que pudiera ser ordenado a pagar dentro de un eventual proceso judicial de carácter laboral, incluyendo las costas y costos derivados del mismo.
- 12.2 Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 7.7 de la cláusula séptima, en caso que, **EL BANCO** autorice la subcontratación de terceras empresas o personas por **EL PROVEEDOR**, **EL BANCO** no incurrirá en responsabilidad u obligación hacia tales trabajadores, contratistas independientes u otras partes empleadas por **EL PROVEEDOR** para cumplir las obligaciones señaladas en el presente contrato. Tales personas serán consideradas en todo momento como trabajadores, agentes o contratistas independientes (cualquiera que sea aplicable) de **EL PROVEEDOR**.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

La información que **EL BANCO** proporcione a **EL PROVEEDOR** o a la que éste tenga acceso directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de los servicios materia de **EL CONTRATO**, es confidencial y deberá ser resguardada como tal por parte de **EL PROVEEDOR**, tanto durante la vigencia del presente contrato como después de su terminación, obligándose a no revelarla a terceros, en forma onerosa o gratuita, a no hacerla pública, a no utilizarla de un modo distinto a los fines del presente contrato, a no difundirla entre sus empleados y/o dependientes o contratos más allá de lo estrictamente necesario para tal fin.

Las obligaciones antes referidas alcanzan a la información que le haya sido revelada por **EL BANCO**, en relación o con ocasión de las negociaciones habidas para la preparación del presente contrato o de la realización o ejecución del mismo, para lo cual **EL PROVEEDOR** adoptará medidas estrictas sobre la seguridad de la información en su poder o a la que tenga acceso. Cualquier incumplimiento de estas obligaciones conllevará la resolución automática de **EL CONTRATO**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1430° del Código Civil, y **EL PROVEEDOR** deberá pagar a **EL BANCO** una indemnización por daños y perjuicios accedente a los daños económicos y morales que se hubiera generado en su perjuicio, según determine y comunique **EL BANCO**.

Las obligaciones de confidencialidad alcanzan tanto a **EL PROVEEDOR**, como a su personal a través del cual éste preste los servicios materia de **EL CONTRATO**.

En cualquier caso, o supuesto de término o resolución de **EL CONTRATO**, **EL PROVEEDOR** se obliga a devolver a **EL BANCO** toda la información que éste le haya proporcionado, así como cualquier copia de la misma que pueda estar en su poder.

Cabe señalar, que tratándose de la adquisición de software licenciado de la familia SIX que es de propiedad de **EL PROVEEDOR**, **EL BANCO** reconoce que esta propiedad no es cedida ni transferida en forma alguna a **EL BANCO** y/o terceros. Asimismo, la definición, elaboración, adecuaciones, cambios y personalizaciones se realizan de acuerdo a los lineamientos, estándares, políticas, metodologías, procesos y otros de **EL PROVEEDOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

EL PROVEEDOR se obliga a permitir la revisión, supervisión e inspección de los servicios prestados y de las condiciones que garanticen la seguridad de información, protección de datos personales, continuidad del negocio y gestión de sus riesgos, por parte de la Dependencia Responsable del Contrato, el Órgano de Auditoría Interna de **EL BANCO**, de la Sociedad Auditora Externa, así como por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en la oportunidad que cualquiera de estos órganos lo solicite, con un aviso previo por escrito de cuarenta y ocho (48) horas, el cual será remitido a la dirección indicada por **ASBANC** en el contrato.

En dicho comunicado se designarán a las personas que efectuarán la mencionada revisión, supervisión e inspección. Consecuentemente, **ASBANC** se compromete a facilitar todos los recursos y medios necesarios a las personas antes mencionadas para efectuar dicha revisión.

El incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en las cláusulas referidas, constituyen causal de resolución automática y de pleno derecho del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la obligación de **ASBANC** de pagar a **EL BANCO** la indemnización correspondiente.

En caso, **EL BANCO** incurriera en costos y/o multas establecidas por parte de un organismo regulador u otro, mediante una resolución o sentencia firme producto de la interrupción y/o algún error o falla en las condiciones de la prestación del servicio por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, éste se hará totalmente responsable de dichos costos, multas, penalidades, daños, indemnizaciones, perjuicios, reclamaciones u otros, hasta por un importe máximo equivalente al valor de **EL CONTRATO**. Sin perjuicio, que **EL BANCO** pueda evaluar la aplicación de penalidades o el pago de indemnización mediante las cláusulas de penalidades que corresponda por la no operatividad del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD

- 15.1 Para garantizar la integridad, disponibilidad, confidencialidad, privacidad, autenticidad, autenticación y trazabilidad de la información y de los datos personales; **EL PROVEEDOR** debe adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger los datos personales, seguridad y confidencialidad de la información.
- 15.2 **EL PROVEEDOR** debe adoptar las medidas de seguridad en los sistemas tecnológicos involucrados en el servicio contratado, a fin de mitigar los riesgos de adulteración, pérdida, destrucción, modificación o uso indebido de la información, así como el acceso no autorizado y/o divulgación de los datos biométricos; estas medidas deberán ser documentadas y ejecutadas en la etapa de implementación y ante cualquier incidente o mejora del servicio contratado.
- 15.3 **EL PROVEEDOR** debe asegurar que los datos personales de **EL BANCO** que transmite, procese y/o almacene en sus redes y sistemas informáticos, se manejen de forma aislada respecto a información de terceros que administra en el entorno compartido.
- 15.4 **EL PROVEEDOR** restringirá el acceso a la información física y lógica, así como a los sistemas informáticos inmersos en el servicio; sólo al personal autorizado por **EL BANCO**, por lo que ningún tercero no autorizado tendrá acceso a la información relacionada con el servicio contratado.
- 15.5 **EL PROVEEDOR** debe gestionar los riesgos de seguridad de la información y

ciberseguridad, así como reportar a **EL BANCO** los incidentes relacionados con los datos personales, seguridad de la información y ciberseguridad del servicio contratado.

- 15.6 **EI PROVEEDOR** debe contar como mínimo con una certificación en los siguientes estándares:
- ISO/IEC 27001-2013, Tecnología de Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Seguridad de la Información. Requisitos.
 - ISO/IEC 27017:2015 Controles de seguridad de la información para servicios en nube.
 - ISO/IEC 27018:2014 Tecnología de la Información- Código de prácticas para la protección de la información de identificación personal (PII) en la nube.
 - Las certificaciones solicitadas son para la nube y para el fabricante.
 - Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento y Directiva de Seguridad.
 - Resolución SBS N° 504-2021, Reglamento para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad y sus modificaciones.
- 15.7 **PROVEEDOR** se obliga a adoptar las medidas necesarias para sus trabajadores, representantes y personal o terceros subcontratados que intervengan para el cumplimiento del servicio contratado, cumplan con las disposiciones sobre la seguridad y confidencialidad de la información.
- 15.8 **EL PROVEEDOR** es el responsable del resguardo y protección de los activos de información (equipos, dispositivos informáticos, aplicaciones, información, entre otros) de propiedad de **EL BANCO**, involucrados en el servicio contratado, que se encuentren bajo la administración de **EL PROVEEDOR** o que formen parte del servicio contratado.
- 15.9 **EL BANCO** en coordinación con **EL PROVEEDOR**, adoptarán las medidas de seguridad en los sistemas tecnológicos involucrados en el servicio contratado, a fin de mitigar los riesgos y asegurar que la información se proteja de forma segura, siempre que se hayan establecido dentro del alcance de la solución propuesta. Estas medidas deberán ser plasmadas en un documento y ejecutadas en la etapa de implementación y ante cualquier incidente o mejora del servicio.
- 15.10 **EL BANCO** y **EL PROVEEDOR** restringirán el acceso a la información física y lógica, así como a los sistemas informáticos inmersos en el servicio; sólo al personal autorizado de **EL BANCO** y **EL PROVEEDOR**, por lo que ningún tercero no autorizado tendrá acceso a la información relacionada con el servicio contratado.
- 15.11 **EL PROVEEDOR** permitirá, facilitará y/u otorgará a **EL BANCO** la revisión del cumplimiento de las normas de seguridad de la información relacionados con el servicio asociado al contratado.

CLÀUSULA DECIMO SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SECRETO BANCARIO Y LAS TELECOMUNICACIONES

- 16.1 Las partes declaran expresamente conocer y comprender los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 003-2013-JUS, por lo que asumen las responsabilidades independientes que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal.
- 16.2 **EI BANCO** declara que los datos personales que le pueda proporcionar **EL PROVEEDOR** con ocasión de la ejecución del presente contrato ha sido obtenidos con el consentimiento de los titulares de los datos personales, quienes autorizaron al **EL BANCO** por el periodo de la relación contractual a utilizar sus datos personales para entre otros fines efectuar las correspondientes gestiones y actividades conducentes o relacionadas al cumplimiento del

presente contrato.

- 16.3 **EL PROVEEDOR** reconoce que **EL BANCO** es titular y responsable de los datos personales proporcionadas a **EL PROVEEDOR**, para el cumplimiento del presente contrato. Asimismo, **EL PROVEEDOR** reconoce que asume la condición de encargado del tratamiento de los datos personales y declara que los mismos serán utilizados para los fines del presente contrato, utilizando las medidas de seguridad y lineamientos de la industria de medios de pago
- 16.4 **EL PROVEEDOR** se compromete a utilizar y/o tratar los datos personales proporcionados por **EL BANCO** estrictamente para el cumplimiento de los fines del presente contrato y no podrá utilizar y/o tratar dichos datos personales para ninguna finalidad distinta a la prevista en el presente contrato ni transferir los datos personales a ningún tercero, bajo circunstancia alguna; salvo cuando alguna autoridad gubernamental lo solicite, mediante documento formal, para el ejercicio de algunas de sus funciones y/o en caso de subcontratación de terceros proveedores, para efectos de la prestación de los servicios materia del presente contrato.
- 16.5 Sobre el Secreto Bancario, LAS PARTES se comprometen a cumplir con las disposiciones señaladas en los artículos 140°, 141°, 142°, 143° y 143° - A de la Ley N° 26702 “Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros” y sus modificatorias y en la Resolución SBS N° 1132 – 2015 “Norma que regula el procedimiento de atención de las solicitudes de levantamiento de secreto bancario”, siendo responsables de que la información relacionada a las cuentas de los clientes no sea entregada a terceros, ni que dicha información sea utilizada para fines fraudulentos, debiendo para ello establecer y garantizar las medias de seguridad correspondientes.
- 16.6 LAS PARTES se obligan a poner en conocimiento de su personal y de los terceros de los que se valga para ejecutar el contrato - que tuvieran acceso a la información protegida - la obligación contenida en la presente cláusula, así como a instruirlos y capacitarlos periódicamente sobre la importancia de estas protecciones. Queda establecido que si cualquiera de LAS PARTES – o cualquier subcontratista de éstas - incumple la obligación a que se refiere la presente cláusula – además de las consecuencias civiles y penales del caso - quedará obligada a resarcir a la otra parte los daños que le cause, ya sea por dolo, culpa grave o culpa leve, asumiendo especialmente: (a) las sanciones administrativas y judiciales impuestas a esta última como consecuencia del referido incumplimiento; y, (b) los costos en los que la misma incurra en la defensa administrativa y judicial de sus intereses. La obligación de salvaguardar el secreto bancario y de las telecomunicaciones y la confidencialidad de los datos personales de los usuarios se mantendrá vigente inclusive luego de haber concluido **EL CONTRATO**, salvo que medie autorización expresa de estos últimos para su tratamiento.
- 16.7 **EL PROVEEDOR** declara conocer las sanciones tipificadas en la Ley N° 30096, Ley de Delitos Informáticos (integridad de datos informáticos, tráfico ilegal de datos, interceptación de datos informáticos), y la Ley N° 30171 que modifica la Ley 30096, Ley de Delitos Informáticos, bajo la cual se obliga a dar cumplimiento de la mismas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 17.1 Cada una de las partes en la ejecución de **EL CONTRATO**, podrá tomar conocimiento de la información de la otra parte. Esta información es confidencial, por lo tanto, en el marco de lo establecido en el Acuerdo de Confidencialidad, que será incluido en el respectivo contrato, cada parte y todo su personal mantendrá la confidencialidad de la misma. El compromiso de confidencialidad se prolonga por 10 años después de terminado el contrato, y se hace extensivo al personal que la parte subcontrate aun cuando hayan dejado de tener vínculo laboral con dicha parte.
- 17.2 Cada parte se compromete a mantener toda información suministrada por la otra parte en

estricta reserva y absoluta confidencialidad, así como de adoptar las medidas que resulten necesarias para impedir que la Información Confidencial sea conocida o revelada a terceros o que sea utilizada para fines distintos para los cuales fue entregada.

- 17.3 Cada parte se obliga a tomar todas las medidas y precauciones razonables para que sus trabajadores y en general cualquier persona con la que tenga relación, no divulgue a ningún tercero los documentos o información a los que tengan acceso en virtual a los alcances del servicio materia de **EL CONTRATO**, haciéndose responsables por la divulgación que se pueda producir y asumiendo el pago de la indemnización por daños y perjuicios. Estas medidas incluyen, aunque no se limitan a: (i) poner en disposición la información confidencial sólo a un número restringido de personas; (ii) permitir que sus trabajadores, agentes o terceros, accedan a la información confidencial sólo hasta donde sea necesario para la prestación de los servicios; (iii) exigir a su personal o trabajadores como condición previa al acceso a la información confidencial que se obliguen por escrito a respetar esta cláusula de confidencialidad.
- 17.4 Cada parte reconoce que la información que se le entregue procese, facilite o genere en razón a su desempeño y/o ejecución del contrato, se considera un activo de la otra parte, por consiguiente, cada parte se obliga a:
- a) Mantener en confidencial dicha información, sin divulgarla, ni entregarla, directa o indirectamente a terceros, sean personas naturales o jurídicas.
 - b) No usarla para cualquier otro fin que no sea en relación con a su desempeño y/o ejecución del contrato; ni obtener un beneficio propio o de terceros de ella.
 - c) No entregarla o revelarla, de manera total o parcial, pública o privada, a ninguna persona sea en el Perú como en el extranjero, sin el consentimiento escrito previo de la otra parte, aun cuando se encuentre obligado con alguna de las partes por un acuerdo de confidencialidad similar; salvo a los empleados de cada una de ellas o de cualquier otra persona que se encuentre en una relación contractual o de confianza con dicha parte y que requiera dicha información para utilizarla para asuntos relacionados con los servicios.
 - d) Cada parte debe asegurar de que toda la Información Confidencial sea usada para el exclusivo beneficio de los servicios que se prestan en virtud del contrato. Por tal razón, la violación de cualquiera de las disposiciones establecidas en esta cláusula obligará a la parte a indemnizar todos los perjuicios directos que cause con motivo de ello y, de caso ser necesario, a resolver de manera automática el contrato.
- 17.5 Se considera como violación de la confidencialidad y, por tanto, una conducta desleal, la divulgación o explotación sin autorización de la otra parte, de la información a la que tendrá acceso legítimamente, pero con deber de reserva.
- 17.6 Se entiende que la obligación asumida está referida no sólo a documentos e informaciones señalados por la otra parte como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que, en razón del referido intercambio, pueda ser conocida por cualquier medio, incluyendo sin limitarse a ella, a programas de cómputo, nombres de clientes, estrategias financieras o comerciales, características técnicas, sistemas, programación de instalación, ubicación física, información de las Oficina, etc.
- 17.7 Cada parte se obliga a mantener y guardar en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones que reciban de la otra parte, durante las negociaciones y ejecución del servicio.
- 17.8 Para la prestación del servicio las partes se comprometen a firmar un acuerdo de confidencialidad de la información, el mismo que se integra mediante la firma del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

- 19.1 **EL PROVEEDOR** debe implementar y cumplir con los lineamientos de continuidad del

negocio que apliquen al servicio contratado comprendidos en la Resolución S.B.S N° 877-2020 “Reglamento para la gestión de la continuidad del negocio”. Por lo cual, se obliga a cumplir, con lo siguiente:

- 19.2 **EL PROVEEDOR** se compromete a mantener en su organización un esquema de continuidad para la entrega del servicio contratado por **EL BANCO**, por lo cual deberá contar con un Plan de Recuperación de Tecnología de Información, que contengan los procedimientos documentados para responder, recuperar, reanudar y restaurar el servicio objeto del contrato referente al uso de biometría facial, en el tiempo objetivo de recuperación (TOR) de 2 horas, en que ha sido ofrecido a **EL BANCO**.
- 19.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar a **EL BANCO** el Plan de Recuperación de Tecnología de Información al término de la prestación principal, el cual deba estar actualizado y probado cuando menos una vez al año. Asimismo, **EL PROVEEDOR** deberá contar con un Programa de Pruebas de los procedimientos documentados del Plan de Recuperación de Tecnología de Información, el cual estará a disposición para cuando **EL BANCO** lo solicite.
- 19.4 **EL PROVEEDOR** deberá remitir anualmente, dentro de cada primer trimestre del año los referidos planes actualizados, así como un reporte que resuma los resultados alcanzados de las pruebas efectuadas (incluyendo como mínimo el resultado de validación del RTO). La realización las pruebas no deberá interrumpir el servicio objeto del contrato; en caso de requerirlo **EL BANCO** solicitará su participación en el desarrollo de dichas pruebas. **EL BANCO** de tener alguna observación sobre los resultados de las pruebas podrá remitirla a **EL PROVEEDOR** para que lo evalúe y responda en un periodo no mayor a treinta (30) días con un plan de acción y fecha estimada para subsanar la(s) observación(es).
- 19.5 Ante la eventual interrupción del servicio objeto del contrato por causales imputables a **EL PROVEEDOR**, siempre que dicha interrupción sea continúa y por un periodo superior al RTO en que ha sido ofrecido a **EL BANCO**; **EL PROVEEDOR** deberá comunicar a **EL BANCO** (con copia al correo electrónico de la subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información) de forma inmediata o máximo al día siguiente de ocurrida la incidencia y posterior a ello deberá remitir un informe técnico detallado de la interrupción (incluyendo el detalle como la fecha, hora, tiempo de interrupción, origen de la falla, servicio afectado, acciones para la recuperación del servicio), en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, ambos periodos contabilizados a partir de la ocurrencia del evento.
- 19.6 Para casos que **EL PROVEEDOR** realice cambios a sus configuraciones u otros componentes que involucren/afecten la operatividad del servicio objeto del contrato, deben ser comunicados a **EL BANCO** con cinco (05) días hábiles de anticipación a la subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnología de la Información debiendo contar con la conformidad de esta antes de la implementación.
- 19.7 **EL PROVEEDOR** se compromete a entregar a **EL BANCO** toda la documentación y/o información que pueda ser necesaria para el correcto funcionamiento del servicio objeto del contrato y que además permita a **EL BANCO** tener un nivel de independencia en sus mantenimientos y mejoras, así como mantener una operación adecuada.
- 19.8 **EL PROVEEDOR** deberá permitir, facilitar u otorgar a **EL BANCO** la información o revisión que se requiera para el cumplimiento de la cláusula de continuidad del negocio relacionados con el servicio objeto del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- LINEAMIENTOS DE AUDITORÍA Y RIESGO OPERATIVO

EL PROVEEDOR debe implementar y cumplir con los lineamientos definidos por el Banco en cumplimiento a la Resolución SBS N° 272-2017 “Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos” y “Reglamento para la Gestión del Riesgo Operacional” aprobado por Resolución SBS N° 2116-2009, cumpliendo con lo siguiente:

- 20.1 **EL PROVEEDOR**, de acuerdo a su tamaño, naturaleza y complejidad de su negocio, deberá contar obligatoriamente con un proceso orientado a gestionar el riesgo operacional de las operaciones y servicios brindados a **EL BANCO**, que permita identificar, evaluar, tratar, medir, controlar, monitorear y reportar los diversos riesgos que enfrentan, siendo responsable frente a este último en caso de culpa o negligencia.
- 20.2 **EL PROVEEDOR** deberá brindar a **EL BANCO**, la información que éste pueda requerir para implementar las medidas que sirvan controlar el cumplimiento de la presente cláusula de

riesgo de operación.

- 20.3 **EL PROVEEDOR** deberá comunicar formalmente a **EL BANCO**, un reporte periódico que evidencie la gestión de riesgos en las operaciones o servicios prestados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

EL PROVEEDOR declara conocer que **EL BANCO** es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015 – Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y modificatorias, cuya finalidad es mantener un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgos de LA/FT. Por tanto, **EL PROVEEDOR** se obliga a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

Asimismo, a la suscripción de **EL CONTRATO**, **EL PROVEEDOR** deberá presentar la siguiente información:

- a) Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
- b) Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- c) Tipo o número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
- d) Dirección de la oficina o local principal.
- e) Años de Experiencia en el mercado.
- f) Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- g) Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- h) Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- i) No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR promete desde la suscripción de **EL CONTRATO**, que el servicio se brindará con sujeción a las normas legales aplicables a este tipo de servicios en el Perú, absteniéndose de realizar cualquier práctica o acción que no se ajuste o no esté contemplada en las referidas normas o que pueda poner en tela de juicio su calidad profesional y/o moral, ante cualquier autoridad pública o privada, medios de comunicación o cualquier tercero.

EL PROVEEDOR declara que, durante el proceso de negociación y formalización de **EL CONTRATO**, no se ha generado ningún evento, situación o hecho que involucre algún indicio de corrupción que pueda comprometer el servicio, que se ofrece a **EL BANCO** ni a las obligaciones que se adquieren a la suscripción de **EL CONTRATO**.

En caso **EL PROVEEDOR** o sus representantes o personas vinculadas sean condenadas, en el país o el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países; asimismo, en caso **EL PROVEEDOR** directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente; **EL BANCO** tendrá la facultad de resolver **EL CONTRATO** de pleno derecho conforme a lo estipulado en la cláusula vigésima segunda de **EL CONTRATO**, debiendo **EL PROVEEDOR** asumir los daños y perjuicios que le pudiera causar a **EL BANCO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL PROVEEDOR tendrá responsabilidad por la calidad ofrecida del servicio, las funcionalidades y los vicios ocultos de la solución provista por el período de garantía del servicio contratado a favor de **EL BANCO**, por lo que **EL PROVEEDOR** será responsable de subsanar y/o reparar los vicios ocultos, sin perjuicio de asumir los daños y perjuicios que ello hubiere generado a **EL BANCO**.

Se deja constancia que la emisión de conformidad de los entregables a que se refiere la cláusula novena de **EL CONTRATO**, no convalida los defectos o vicios ocultos de la solución entregada por **EL PROVEEDOR**, que no sean posible advertir al momento de su revisión y/o certificación por parte de **EL BANCO**, siendo de responsabilidad de **EL PROVEEDOR**.

EL PROVEEDOR es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de dos (02) años contados a partir de las conformidades otorgadas por **EL BANCO**.

Dentro de éstas no están contemplados los cambios, modificaciones y/o errores en la documentación provista por **EL BANCO** o que no sea parte de los acuerdos entre **EL PROVEEDOR** y **EL BANCO**.

CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo señalado en las cláusulas décimo tercera y décimo cuarta de **EL CONTRATO**, **LAS PARTES** acuerdan y reconocen que **EL CONTRATO** podrá resolverse por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso, la parte que se ve afectada con el incumplimiento procederá a requerir a su contraparte que cumpla con su obligación dentro de un plazo de 15 días hábiles, bajo apercibimiento de resolver **EL CONTRATO**. Si la obligación no se cumple dentro del plazo señalado, **EL CONTRATO** se resolverá de pleno derecho, sin perjuicio del pago de la indemnización por daños y perjuicios correspondientes, en atención a lo dispuesto por el artículo 1429° del Código Civil.

Las partes expresamente acuerdan que en caso cualquiera de ellas optara por la resolución de **EL CONTRATO**, la resolución no libera a las mismas del cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas con anterioridad a la resolución y que se encuentren pendientes de ejecución, en los términos y condiciones establecidas en **EL CONTRATO**, así como al cumplimiento de las obligaciones que surjan como consecuencia de la resolución antes señalada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- ARBITRAJE

LAS PARTES acuerdan que todo litigio o controversia resultante del **EL CONTRATO** o relativo a éste, se resolverá mediante Arbitraje de Derecho organizado y administrado por la Cámara de Comercio de Lima, de conformidad con sus reglamentos vigentes al momento del inicio del arbitraje, a los cuales **LAS PARTES** se someten libremente, señalando que el Laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

LAS PARTES acuerdan que el Arbitraje se desarrollará ante un Tribunal compuesto por tres (3) miembros y será en la ciudad de Lima.

La Parte que envíe al contrario la primera notificación comunicando su decisión de someter la controversia a un proceso arbitral deberá incluir la designación del primer árbitro. La otra Parte, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de dicha notificación, deberá designar al segundo árbitro y notificar tal designación a la parte que decidió iniciar el proceso; si no lo hiciere dentro del plazo establecido, el primero podrá solicitar a la Cámara de Comercio de Lima la designación del segundo árbitro.

Los dos árbitros designados elegirán al tercer árbitro dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la designación del segundo árbitro, si no se pusieran de acuerdo, la designación será efectuada por la Cámara de Comercio de Lima.

Los gastos que ocasione el arbitraje serán pagados íntegramente por la Parte cuya pretensión no fue amparada, salvo el referente a los honorarios de los abogados que serán asumidos por cada una de **LAS PARTES**, y si ninguna de las pretensiones fue amparada completamente, conforme lo determine el propio Tribunal Arbitral, pero siempre excluyendo el pago de los honorarios de los abogados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIOS PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

LAS PARTES declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución de **EL CONTRATO**:

- a) **DOMICILIO DE EL BANCO:** Avenida Javier Prado Este N° 2499, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.
- b) **DOMICILIO DE EL PROVEEDOR:**.....

Cualquier variación domiciliaria, para que sea oponible, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte y surtirá efecto a los quince (15) días calendarios desde la fecha de recepción de la comunicación.

Las partes firman por duplicado **EL CONTRATO** en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los (.....) días del mes de de 2023.

--
XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXX
EL BANCO

XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXX
EL BANCO

-
XXXXXXXX XXXXXX XXXXX XXXXXXXXXX
XXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXX
EL PROVEEDOR

XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXX
EL PROVEEDOR

**ANEXO I
[TDRs]**

**[ANEXO II
[Cotización]**

Formatos

Formato N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

**Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N° 001-2023-BN
Presente.-**

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

Formato N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N° 001-2023-BN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

..... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común
del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada.

Formato N° 2

DECLARACIÓN JURADA PARA SER POSTOR

**Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N° 001-2023-BN
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el proceso de concurso de méritos ni para contratar con el Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del proceso de concurso de méritos.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente proceso de concurso de méritos.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de concurso de méritos y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Formato N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS

**Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N° 001-2023-BN
Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del proceso de concurso de méritos de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **“Implementación del Servicio de Validación de Identidad con Biometría Facial”**, de conformidad con los requisitos, características y condiciones técnicas que se indican en el Anexo N° 1 - Términos de Referencia, de las bases del Concurso de Méritos N° 001-2023-BN, así como los documentos derivados del proceso de concurso de méritos que establezcan obligaciones para las partes.

Asimismo, declaro bajo juramento conocer que el Banco de la Nación cuenta con un Código de Ética, cuyo objetivo principal está orientado a establecer valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticos. Por tanto, me comprometo a tomar conocimiento del contenido del mismo, a través del enlace <https://www.bn.com.pe/nosotros/archivos/CodigoEticaBN.pdf>

Del mismo modo, declaro conocer que el Banco de la Nación es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015 - Reglamento de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, cuya finalidad es mantener un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgo de LA/FT. Por tanto, me obligo a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Formato N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N° 001-2023-BN
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del proceso de concurso de méritos de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente proceso de concurso de méritos en el plazo:

A) CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO

B) CONSIGNAR PLAZO OFERTADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Formato N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS

Concurso de Méritos N° 001-2023-BN

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de concurso de méritos, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO DE MERITOS N° 001-2023-BN**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al proceso de concurso de méritos, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

c) Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

d) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

e) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] : %]¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] : %]²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

100 %]³

¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 1 o de su
Representante Legal
Tipo y N° de Documento de
Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 2 o de su
Representante Legal
Tipo y N° de Documento de
Identidad

Importante

Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Formato N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N° 001-2023-BN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Precios Unitarios según Forma de Validación Biométrica y Rango de Transacciones

Rangos de Transacciones	Formas de Validación Biométrica Facial		
	Selfie con Prueba de Vida vs. Foto recibida en consulta de la Ficha de Reniec	Selfie con Prueba de Vida vs. Base de Datos de Minucias (mapa facial)	Selfie con Prueba de Vida vs. Captura de Foto del DNI
	Precio Unitario (US\$ Inc. IGV)	Precio Unitario (US\$ Inc. IGV)	Precio Unitario (US\$ Inc. IGV)
De 1 a 10,000			
De 10,001 a 50,000			
De 50,001 a 100,000			
De 100,001 a 200,000			
De 200,001 a 500,000			
De 500,001 a 1000,000			
Más de 1,000,000			

Servicio de Validación de Identidad con Biometría Facial

Item	Año	Período de la Necesidad	Formas de Validación Biométrica Facial								
			Selfie con Prueba de Vida vs. Foto recibida en Consulta de la Ficha de Reniec			Selfie con Prueba de Vida vs. Base de Datos de Minucias (mapa facial)			Selfie con Prueba de Vida vs. Captura de Foto del DNI		
			Necesidad Estimada	Precio Unitario (US\$. Inc. IGV)	Subtotal (US\$. Inc. IGV)	Necesidad Estimada	Precio Unitario (US\$. Inc. IGV)	Subtotal (US\$. Inc. IGV)	Necesidad Estimada	Precio Unitario (US\$. Inc. IGV)	Subtotal (US\$. Inc. IGV)
Único	1	Mes 1	75,000		0.00	8,333		0.00	-	-	-
		Mes 2	75,000		0.00	8,333		0.00	-	-	-
		Mes 3	75,000		0.00	8,333		0.00	-	-	-
		Mes 4	75,000		0.00	8,333		0.00	-	-	-
		Mes 5	75,000		0.00	8,333		0.00	-	-	-
		Mes 6	75,000		0.00	8,333		0.00	-	-	-
		Mes 7	75,000		0.00	8,333		0.00	-	-	-
		Mes 8	75,000		0.00	8,333		0.00	-	-	-
		Mes 9	75,000		0.00	8,334		0.00	-	-	-
		Mes 10	75,000		0.00	8,334		0.00	-	-	-
		Mes 11	75,000		0.00	8,334		0.00	-	-	-
		Mes 12	75,000		0.00	8,334		0.00	-	-	-
		Total Año 1	900,000	-	0.00	100,000	-	0.00	-	-	-
	2	Mes 1	87,500		0.00	37,500		0.00	-	-	-
		Mes 2	87,500		0.00	37,500		0.00	-	-	-
		Mes 3	87,500		0.00	37,500		0.00	-	-	-
		Mes 4	87,500		0.00	37,500		0.00	-	-	-
		Mes 5	87,500		0.00	37,500		0.00	-	-	-
		Mes 6	87,500		0.00	37,500		0.00	-	-	-
		Mes 7	87,500		0.00	37,500		0.00	-	-	-
		Mes 8	87,500		0.00	37,500		0.00	-	-	-
		Mes 9	87,500		0.00	37,500		0.00	-	-	-
		Mes 10	87,500		0.00	37,500		0.00	-	-	-
		Mes 11	87,500		0.00	37,500		0.00	-	-	-
		Mes 12	87,500		0.00	37,500		0.00	-	-	-
		Total Año 2	1,050,000	-	0.00	450,000	-	0.00	-	-	-
		Mes 1	100,000		0.00	50,000		0.00	16,666		0.00
		Mes 2	100,000		0.00	50,000		0.00	16,666		0.00
		Mes 3	100,000		0.00	50,000		0.00	16,666		0.00
		Mes 4	100,000		0.00	50,000		0.00	16,666		0.00
		Mes 5	100,000		0.00	50,000		0.00	16,667		0.00
		Mes 6	100,000		0.00	50,000		0.00	16,667		0.00
		Mes 7	100,000		0.00	50,000		0.00	16,667		0.00
		Mes 8	100,000		0.00	50,000		0.00	16,667		0.00
		Mes 9	100,000		0.00	50,000		0.00	16,667		0.00
		Mes 10	100,000		0.00	50,000		0.00	16,667		0.00
Mes 11		100,000		0.00	50,000		0.00	16,667		0.00	
Mes 12		100,000		0.00	50,000		0.00	16,667		0.00	
Total Año 3		1,200,000	-	0.00	600,000	-	0.00	200,000	-	0.00	
Total por Forma de Validación			3,150,000	-	0.00	1,150,000	-	0.00	200,000	-	0.00
Total (US\$. Inc. IGV)			0.00								

Oferta Económica Consolidada

Ítem	Implementación del Servicio de Validación de Identidad con Biometría Facial	Costo (US\$. Inc. IGV)	
Único	Implementación del Servicio de Validación de Identidad con Biometría Facial, que incluye: a) Componente 1 b) Componente 2		
	Servicio de Validación de Identidad con Biometría Facial	-	
Costo Total del Servicio (US\$ Inc. IGV)			

El precio de la oferta es en Dólares Americanos (US\$) incluye todos los tributos, seguros, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- **El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:**

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Formato N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

**Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N° 001-2023-BN
Presente.-**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁹
1										
2										
3										
4										
5										
6										
...										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Formato N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE REORGANIZACION SOCIETARIA

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N° 001-2023-BN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra sancionada.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Formato N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DE LA ENTIDAD (BANCO DE LA NACIÓN) DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

**Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N° 001-2023-BN
Presente.-**

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo al Banco de la Nación que se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO], las notificaciones que se realicen durante la etapa de ejecución del contrato suscrito entre ambas partes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Formato N° 10 DECLARACIÓN JURADA

RESOLUCIÓN SBS N° 2660-2015 - REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Señores

BANCO DE LA NACIÓN

Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], representante legal del postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR] declaro bajo juramento:

Conocer que EL BANCO DE LA NACION es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por resolución SBS N° 2660-2015 y que se obliga a proporcionar información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del mencionado Reglamento, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia”, para lo cual proporciono la siguiente información:

Nombres y Apellidos completos en caso se trate de persona natural o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.	:	
Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.	:	
(solo Persona Natural) Tipo y número de documento de Identidad.	:	
Dirección de la oficina o local principal.	:	
Años de Experiencia en el mercado.	:	
Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.	:	
(solo Persona Jurídica) Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales. Nota: Deberá describir en esta casilla a los accionistas, socios o asociados que tengas capital social, aporte o participación desde el 25% a más.	:	
(solo Persona Natural) Cuenta con antecedentes penales, marcar con una “x”	:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Se encuentra incluida en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC)	:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

Esta declaración jurada debe ser presentada cada dos (02) años en aquellos contratos cuya vigencia contractual es superior a dicho periodo.